INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en adelante la "entidad",pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría cuyo objeto consiste: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÉNAGAS DE ZAPAYÁN Y CERRO DE SAN ANTONIO Y SUS AFLUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPAYÁN Y CONCORDIA, MAGDALENA".

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No CM 001 DE 2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condicionesy en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente procesode contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendacionesque consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

OBJETO. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÉNAGAS DE ZAPAYÁN Y CERRO DE SAN ANTONIO Y SUS AFLUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPAYÁN Y CONCORDIA, MAGDALENA"

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presenteproceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÉNAGAS DE ZAPAYÁN Y CERRO DE SAN ANTONIO Y SUS AFLUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPAYÁN Y CONCORDIA, MAGDALENA	CINCO (05) MESES	$127.535.310,00	CIÉNAGAS DE ZAPAYÁN Y CERRO DE SAN ANTONIO Y SUS AFLUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPAYÁN Y CONCORDIA, MAGDALENA

Clasificación UNSPSC: 81101500 – Ingeniería Civil, 801016 – Gerencia de proyectos.

Descripción de las actividades contempladas en el contrato de obra

A continuación, se detallan las actividades que se desarrollarán en el área de intervención, las cuales integran componentes técnicos, ambientales y sociales para garantizar la sostenibilidad de los resultados alcanzados.

Localización, Trazado y Replanteo Topográfico

Descripción y Trabajo a Ejecutar, La Localización, Trazado y Replanteo de las obras consiste en la ubicación, nivelación y control topográfico permanente de las obras por ejecutar, siguiendo las referencias del proyecto suministrado, de tal manera que ocupen la posición indicada con relación a las obras existentes y los accidentes topográficos. Para efectos del replanteo, se debe tomar como referencia inicial las coordenadas y cotas de las áreas que se encuentren determinadas con anterioridad. A partir de esta ubicación, las obras se replantearán de acuerdo con el diseño

definitivo del proyecto.

La localización y acotamiento del proyecto se apoyará en los sistemas planimétricos indicados en los estudios previos del proyecto que serán suministrados al ejecutor del proyecto. El CONTRATISTA debe establecer y mantener en buen estado todas las referencias topográficas, estacas, marcas, boyas de referenciación que sean requeridas para la localización de los ejes del proyecto, para la adecuada ejecución de los trabajos de limpieza, y debe restituir las que se dañen en el curso de las obras. El INTERVENTOR o SUPERVISOR del proyecto, entregará al CONTRATISTA en cercanías de cada tramo de limpieza, los puntos necesarios materializados en el terreno a partir de los cuales podrá iniciar el replanteo de las obras por ejecutar. La red básica de puntos topográficos debe ser levantada y complementada por el CONTRATISTA en aquellos sectores donde la densidad de puntos sea insuficiente. Durante la construcción el CONTRATISTA deberá verificar periódicamente las medidas y cotas, cuantas veces sea necesario, para ajustarse al proyecto. Deberá disponer permanentemente en la obra de un equipo de topografía adecuado para realizar esta actividad cuando se requiera. No se reconocerá ningún sobre costo por las dificultades de acceso de equipos, materiales y herramientas al sitio de las obras.

Unidad de Medida, Se medirá y se pagará por metro Kilometro (km) de Localización, Trazado y Replanteo.

Movilización y Desmovilización Terrestre de Equipos
Consiste en toda la logística para transportar vía terrestre toda la maquinaria y equipos necesarios para desarrollar las actividades del objeto del Contrato.

Esta actividad comprende los costos de transporte y actividades en que incurrirá el CONTRATISTA para su instalación en el sitio de las obras, así como el transporte y costos para colocar y retirar la maquinaria y equipo requerido para la realización del trabajo en los sitios del proyecto. La maquinaria y equipo incluido en este ítem corresponden a aquellos autónomos pesados que por sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas, abiertas al público.

El CONTRATISTA debe incluir en este Ítem, los precios por concepto del cargue y descargue, transporte, seguros, derechos de aduana o importación temporal, permisos requeridos y todos los demás costos que puedan causarse para colocar su maquinaria y equipo e instalaciones en los sitios del proyecto y todos los costos necesarios para la iniciación de las labores, movilización de personal al sitio y dentro de la obra.

El procedimiento para el traslado de la maquinaria y el equipo al sitio de la obra, movilización interna en cualquier dirección en la zona de trabajo y retiro de la misma, se puede realizar por vía terrestre, utilizando las vías de acceso desde el lugar de ubicación de las máquinas y equipos hacia el sitio

de las obras.

Las Movilizaciones y Desmovilizaciones Terrestres de Equipos hechas para conveniencia del CONTRATISTA y las ejecutadas sin autorización escrita de la INTERVENTORÍA, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. El CONTRATANTE, no reconocerán ningún exceso sobre las cantidades especificadas.

No se reconocerá ningún sobre costo por las dificultades de acceso de equipos, materiales y herramientas al sitio de las obras.

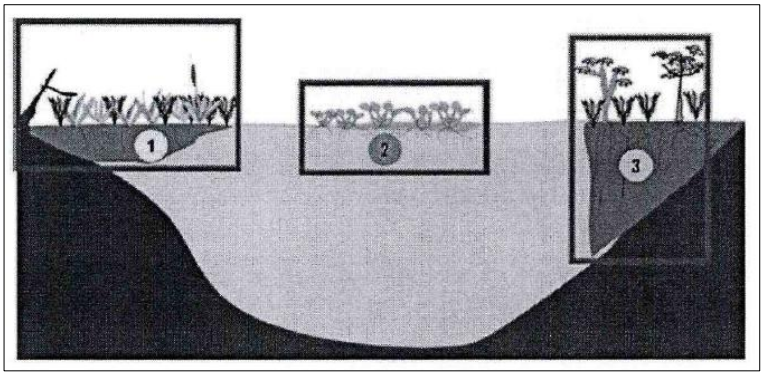
Se medirá y se pagará por unidad (und) de Movilización y Desmovilización Terrestre de Equipos de acuerdo con las especificaciones aquí descritas.

Limpieza Mecánica de vegetación. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua

Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de Limpieza de vegetación con ayuda de maquinaria (retroexcavadora), retiro de vegetación y residuos sólidos ordinarios del cuerpo de agua, indicado en los planos o esquemas, requeridos durante el proceso constructivo, con cuadrillas de apoyo para reducir los residuos vegetales, troncos y sedimentos superficiales, los cuales deben ser dispuestos por fuera de los taludes del caño, a una distancia mínima de tres (3) metros del borde superior del talud (*en ningún caso, los residuos se podrán disponer, sobre otros cuerpos de agua*).

Esta actividad consiste en la limpieza parcial del exceso de vegetación flotante y/o macrófitas. Para esta actividad y dependiendo de las condiciones al momento de la limpieza, se requiere el uso de equipos y/o herramientas.

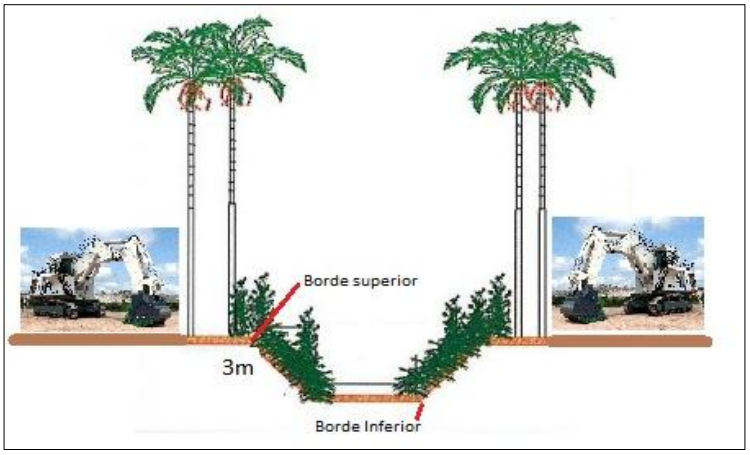
El material a encontrarse al momento de la limpieza es el siguiente:



1. Medial (1): La vegetación no está tan desarrollada por la cual sus raíces no son tan largas y el tapón no es tan grueso.

2. Flotante (2): Tapones formados por macrófitas acuáticas que se mueven con el viento y las corrientes.
3. Firmales (3): Vegetación desarrolladas con raíces que ya se han logrado anclar al lecho del humedal o que está cerca de hacerlo (Corresponde a la remoción mecánica).

El procedimiento consiste en, trabajar una sola margen del cuerpo de agua a la vez, realizando el recorrido longitudinal y removiendo los residuos vegetales y sedimentos desde la orilla inferior del talud, hasta los laterales superiores, disponiendo el material sobrante de forma extendida, según anchos indicados, siempre respetando la separación de tres metros del borde superior del mismo. Como se muestra en el siguiente esquema:



La Limpieza Mecánica de vegetación flotante y/o macrófitas, que Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes a los caños, contempla el suministro de todos los recursos necesarios, tales como mano de obra, transporte y maquinaria, para la ejecución de la extracción de materiales y disposición del mismo, además del control topográfico durante la ejecución.

No tendrán pago por aparte las actividades a ejecutarse para la correcta disposición de la vegetación y lodos, la conformación de piscinas de disposición, la conformación de vías internas provisionales, construcción de estructuras de desagüe, ni ninguna actividad anexa a la correcta ejecución de las obras.

Las excavaciones y sobre excavaciones para la disposición de residuos vegetales, en caso de ser necesario, hechas para conveniencia del CONTRATISTA y las ejecutadas sin autorización escrita de la SUPERVISIÓN, así como las actividades que sea necesario realizar para reponer las condiciones antes existentes, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. El ente CONTRATANTE, no reconocerán ningún exceso sobre las líneas especificadas. Estas excavaciones y sobre excavaciones deberán llenarse y compactarse con material adecuado debidamente aprobado por la SUPERVISIÓN. Tales llenos serán también por cuenta del

CONTRATANTE.

No se reconocerá ningún sobre costo por las dificultades de acceso de equipos, materiales y herramientas al sitio de las obras.

Unidad de Medida, **Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2)**, de Limpieza Mecánica de vegetación flotante y/o macrófitas, que Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes a los caños. Incluye: Explanación Lateral del Material de limpieza.

Nota: En el momento en que se inicie la actividad de Limpieza, y la zona proyectada se encuentre libre de vegetación flotante y/o macrófitas, por la dinámica del cuerpo de agua, se designará una nueva zona de trabajo con presencia de esta, con previa autorización de la SUPERVISIÓN, pero debe corresponder con el cuerpo de agua contratado.

Limpieza Manual de Vegetación Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua
Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de Limpieza manual, retiro de vegetación y residuos sólidos ordinarios del cuerpo de agua indicado en los planos o requeridas durante el proceso constructivo.

Las excavaciones deberán ejecutarse por métodos manuales de acuerdo con las normas establecidas o las indicaciones de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN. El Contratante no se hace responsable de daños que se causen a terceros, por causas imputables al CONTRATISTA.

Las limpiezas y retiros hechas para conveniencia del CONTRATISTA y las ejecutadas sin autorización escrita de la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN, así como las actividades que sea necesario realizar para reponer las condiciones antes existentes, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. El CONTRATANTE, no reconocerán ningún exceso sobre las cantidades especificadas.
Para el cálculo del análisis de precio unitario de este ítem, se tuvo en cuenta un espesor promedio de retiro de material de vegetación o residuos sólidos ordinarios de 0.50m y la disposición de materiales removidos se extenderá sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua. Por lo anterior el CONTRATISTA debe procurar extraer por metro cuadrado m2 la cantidad de residuos establecidos.

No se reconocerá ningún sobre costo por las dificultades de acceso de equipos, materiales y herramientas al sitio de las obras.

Como procedimiento de ejecución se debe:

- Iniciar las actividades una vez la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros cuadrados del cuerpo de agua a limpiar.
- Realizar la limpieza de acuerdo con los términos o pliegos o lo que indique la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR
- Retirar el material extraído del cuerpo de agua.
- Trasladar y disponer el material proveniente de la limpieza a un acopio provisional.

Las limpiezas realizadas deben corresponder a la cantidad de área (m2) especificada, en caso de que la zona de trabajo se encuentre sin vegetación, pero no se haya cumplido la totalidad de m2 especificados, el CONTRATISTA deberá limpiar zonas cercanas a la señalada, hasta completar el área en m2 presupuestada, con previa aprobación del INTERVENTOR y/o SUPERVISOR.

Se medirá y se pagará por metro (m2) de limpieza manual, retiro de material vegetal y residuos sólidos ordinarios del cauce y laterales del canal de acuerdo con las especificaciones aquí descritas y autorizadas por la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN.

Implementación de estrategias de sensibilización y participación ambiental comunitaria.
Las estrategias de sensibilización y participación ambiental, están dirigidas a fortalecer competencias y responsabilidades de los actores involucrados con la educación ambiental en contextos desescolarizados, como objeto central, atendiendo el trabajo de institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, y de la educación ambiental; su intencionalidad es aportar elementos que faciliten en individuos y colectivos la gestión ambiental, buscando involucrar la participación de los actores (Institucionales, organizacionales privados, públicos y sociales), mediante la construcción de acciones de participación comunitaria en contexto, reconociendo el ciclo de vida de éste, como su gestión e intervención, que logre la consolidación en su construcción y promueva la apropiación de conocimiento local. Como componente importante de identidad y expresión del territorio en su desarrollo.

Estas estrategias, se consolidan a través de la identificación y la participación de las comunidades en el desarrollo de las estrategias de sensibilización y participación ambiental, como lo es la promoción de la educación ambiental, que promueven el fortalecimiento a las comunidades para que de una manera crítica constructiva se apersonen de las problemáticas educativo ambiental que en su territorio exista, así como de la situación ambiental del municipio.

Esta actividad realizada en los municipios de Zapayán y Concordia compone:

- 1 taller en Marco Normativo, Conceptual y Metodológico para la elaboración de estrategias de Educación Ambiental.
- 4 talleres de sensibilización y participación ambiental comunitaria en conservación de Flora y Fauna.

- 3 talleres de sensibilización y participación ambiental comunitaria en Manejo Adecuado de los Residuos Sólidos y Líquidos.
- Se beneficiarán a 240 personas, 120 de cada uno de los municipios y cada una de ellas recibirá 2 talleres. En total, cada taller estará dirigido a 30 personas.

PLAN DE CAPACITACIÓN

Objetivo: Fortalecer las capacidades ambientales y sociales de las comunidades de los municipios de Concordia y Zapayán mediante procesos de formación, sensibilización y participación en torno a la conservación de los ecosistemas, el manejo adecuado de residuos y la aplicación de la normativa ambiental vigente.

Actividad Formativa	Contenidos Temáticos Principales	Metodología	Duración (horas)	Población Objetivo
Taller 1. Marco Normativo, Conceptual y Metodológico para la elaboración de estrategias de Educación Ambiental.	-Legislación ambiental nacional y local. -Enfoque de Educación Ambiental y participación social. -Estrategias metodológicas para el diseño de acciones educativas -Integración de actores comunitarios y veedurías ambientales.	Taller participativo con exposición magistral, análisis de casos locales y trabajo grupal.	**4 horas**	Funcionarios municipales, líderes comunitarios, docentes y veedurías ambientales.
Talleres 2–5. Sensibilización y participación ambiental comunitaria en conservación de Flora y Fauna. (4 talleres)	-Importancia ecológica de las ciénagas y su biodiversidad. -Identificación y protección de especies nativas y amenazadas. -Buenas prácticas para la conservación de hábitats.	Actividades lúdicas, salidas de campo, observación participativa, cartografía social y dinámicas culturales.	**4 talleres × 4 h = 16 horas**	Pescadores, agricultores, jóvenes rurales, comunidad educativa y organizaciones locales.

	-Participación comunitaria en monitoreo ambiental.			
Talleres 6–8. Sensibilización y participación ambiental comunitaria en manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos. (3 talleres)	-Conceptos de residuos sólidos y líquidos, separación en la fuente y aprovechamiento. -Impactos de la contaminación en ecosistemas hídricos. -Técnicas básicas de manejo y disposición final. -Prácticas comunitarias para la reducción y reutilización.	Charlas prácticas, demostraciones, simulaciones comunitarias, trabajo grupal y compromisos de acción.	**3 talleres × 4 h = 12 horas**	Habitantes de zonas ribereñas, asociaciones comunitarias y funcionarios de servicios públicos.

Perfil del capacitador

Biólogo, Ecólogo o Ingeniero Ambiental con experiencia mínima de 3 años en proyectos de educación ambiental o restauración participativa.

Resultados Esperados por municipio

- 8 talleres ejecutados en total (1 + 4 + 3).
- Al menos 120 personas capacitadas entre líderes, operarios y comunidad general.
- Elaboración de una Estrategia Local de Educación Ambiental Comunitaria.
- Generación de capacidades locales para el mantenimiento sostenible de las ciénagas.
- Generación de compromisos ciudadanos para la conservación y mantenimiento de los ecosistemas intervenidos.

Seguimiento y Evaluación

- Registro de asistencia y evidencias fotográficas por taller.
- Evaluación de conocimientos antes y después de cada sesión.
- Informe final con resultados, participación y compromisos adquiridos

Plan de Gestión Integral de Obra -PGIO

El Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) corresponde al conjunto de medidas, acciones, insumos y procedimientos que deberá implementar el CONTRATISTA durante la ejecución del proyecto, con el fin de prevenir, mitigar, controlar y corregir los impactos ambientales y de

seguridad y salud en el trabajo asociados a las actividades de limpieza manual y mecánica de caños y sectores de la Ciénaga de Zapayán.

Esta actividad se desarrolla en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), el Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), y la Resolución 2184 de 2019 sobre separación en la fuente de residuos sólidos, y demás normas ambientales y laborales vigentes aplicables a obras civiles y actividades de mantenimiento ambiental.

El PGIO será de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA, quien asumirá la responsabilidad total por la correcta implementación de las medidas aquí descritas, sin que ello genere reconocimiento de costos adicionales diferentes a los previstos en el respectivo análisis de precios unitarios. La INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN ejercerá el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de este plan.

Control de la calidad del aire y del ruido

Con el fin de minimizar la dispersión de material particulado durante las actividades de limpieza y manejo de material vegetal removido, el CONTRATISTA deberá realizar el cubrimiento temporal de los acopios mediante la instalación de sesenta (60) metros cuadrados de plástico negro, evitando su exposición directa a la acción del viento y la lluvia. Estas medidas permitirán reducir la generación de polvo y posibles molestias al entorno.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá garantizar que la maquinaria empleada en las actividades de limpieza mecánica opere en adecuadas condiciones de mantenimiento, con el propósito de controlar emisiones atmosféricas y niveles de ruido, en concordancia con los principios de prevención ambiental.

Protección de suelos

Para prevenir la contaminación del suelo por fluidos asociados al mantenimiento menor de la maquinaria, el CONTRATISTA deberá disponer de cuatro (4) canecas con capacidad de cinco (5) galones destinadas exclusivamente a la recolección de aceites usados. Las labores de mantenimiento se realizarán únicamente en áreas acondicionadas mediante la instalación de treinta (30) metros cuadrados de plástico negro, actuando como barrera impermeable entre el suelo y posibles derrames.

Así mismo, el frente de obra deberá contar permanentemente con un (1) kit para el control de derrames, con el fin de atender de manera inmediata cualquier contingencia ambiental, en cumplimiento del principio de prevención establecido en la Ley 99 de 1993.

Manejo del recurso hídrico y residuos líquidos

Con el propósito de evitar la contaminación de cuerpos de agua y garantizar condiciones sanitarias adecuadas para el personal de obra, el CONTRATISTA deberá disponer de un (1) baño portátil de obra, durante 2 meses, incluyendo su mantenimiento periódico y la correcta disposición de los residuos generados a través de un operador autorizado.

De igual forma, deberán instalarse diez (10) elementos de señalización para identificar y delimitar los puntos de almacenamiento temporal de combustibles, con el fin de prevenir derrames accidentales que puedan afectar el suelo o el recurso hídrico.

Protección de flora y fauna

Para evitar afectaciones innecesarias sobre la vegetación y los ecosistemas adyacentes, el CONTRATISTA deberá delimitar y señalizar las áreas de intervención mediante la instalación de veinte (20) unidades de cinta de señalización, restringiendo las actividades exclusivamente a los sectores autorizados y garantizando el principio de mínima intervención ambiental.

Manejo integral de residuos

El CONTRATISTA deberá implementar un sistema de manejo integral de residuos sólidos, que incluya la instalación de dos (2) puntos ecológicos de obra para la separación en la fuente, así como la disposición de dos (2) canecas destinadas al almacenamiento de residuos peligrosos.

Para facilitar la segregación de los residuos ordinarios, se deberán utilizar cien (100) bolsas plásticas codificadas por color, conforme a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019. Los residuos sólidos ordinarios generados durante la ejecución del proyecto deberán ser recolectados, transportados y dispuestos adecuadamente durante cinco (5) meses, en sitios autorizados, bajo la responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

Informes y seguimiento ambiental

Como parte del PGIO, el CONTRATISTA deberá elaborar un (1) informe ambiental y/o de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se documente la implementación y cumplimiento de las medidas ambientales adoptadas durante la ejecución del proyecto, el cual será presentado a la INTERVENTORÍA o SUPERVISIÓN para su respectiva revisión.

Capacitación y concientización ambiental

El CONTRATISTA deberá realizar dos (2) jornadas de capacitación ambiental dirigidas al personal de obra, orientadas a fortalecer la correcta gestión de residuos, la prevención de impactos ambientales y el cumplimiento de las medidas establecidas en el PGIO, dejando los respectivos soportes de asistencia y contenido.

Señalización y aislamiento de obra

Finalmente, el CONTRATISTA deberá instalar seis (6) elementos de señalización preventiva, informativa y obligatoria en los frentes de trabajo, con el fin de advertir riesgos, organizar las actividades y proteger tanto al personal de obra como a terceros durante la ejecución del proyecto.

AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA

Este proyecto se encuentra enmarcado en el ejercicio de restauración de ciénagas en la medida que se trae beneficios a corto, mediano y largo plazo.

En consecuencia, se establecieron Medidas de Manejo Ambiental de obligatorio cumplimiento, las cuales deberán ser implementadas por el ejecutor de la obra y objeto de seguimiento permanente por parte de la interventoría. Dichas medidas han sido diseñadas de manera específica para el tipo de obra y el ecosistema a intervenir, y tienen como finalidad prevenir, controlar y/o mitigar los impactos ambientales que puedan poner en riesgo la estabilidad del área intervenida, principalmente durante la ejecución del proyecto.

Para garantizar a cabalidad el cumplimiento de las medidas ambientales el contratista de obra debe contar con la asistencia de un responsable en lo relativo al tema ambiental, cuya función será identificar los posibles problemas ambientales que se presenten en la etapa de ejecución, así como, el redefinir metas para lograr su mejoramiento y el mantenimiento del ecosistema.

Actividades del proyecto generadoras de impactos

El proyecto consta de cinco (5) tipos de actividades para las cuales se identifican los impactos a generarse por cada una de estas:

Actividad 1: Localización, Trazado y Replanteo Topográfico

Objeto de la actividad: La actividad de localización, trazado y replanteo topográfico tiene como propósito identificar, delimitar y materializar en campo las áreas donde se ejecutarán las obras proyectadas, conforme a la información contenida en los planos topográficos, diseños técnicos y coordenadas georreferenciadas del proyecto. Esta etapa permite definir con precisión las dimensiones, alineamientos, cotas y límites de intervención, garantizando que las actividades posteriores se desarrollen de manera ordenada, eficiente y ajustada a lo planificado. Para su ejecución se emplean equipos topográficos, señalización temporal y desplazamiento controlado de personal, procurando minimizar la intervención física sobre el terreno y la cobertura vegetal existente.

Posibles impactos asociados:

La ejecución de esta actividad puede generar impactos ambientales de baja magnitud y carácter temporal, principalmente asociados al tránsito de personal y a la instalación provisional de estacas, jalones o marcas sobre el terreno. En el componente flora, podría presentarse una afectación

puntual por el pisoteo o la remoción mínima de vegetación herbácea y arbustiva de baja altura, necesaria para despejar líneas de visión y acceso, sin implicar eliminación significativa de cobertura vegetal ni intervención sobre especies protegidas.

En cuanto a la fauna, la presencia humana y el movimiento en el área pueden ocasionar perturbaciones leves y desplazamientos temporales de organismos de baja movilidad o especies sensibles, sin generar pérdida permanente de hábitat ni afectaciones a poblaciones locales. Estos efectos son reversibles y se restringen al periodo de ejecución de la actividad.
Respecto al suelo, el impacto se limita a una compactación superficial puntual derivada del tránsito peatonal, sin modificación relevante de su estructura ni de su capacidad de infiltración. No se prevé generación de procesos erosivos ni alteraciones significativas del relieve natural.

En relación con la hidrología, la actividad no implica excavaciones ni remoción de sedimentos, por lo que no se esperan cambios en la dinámica hídrica ni en la calidad del agua, siempre que se evite el ingreso innecesario a los cuerpos de agua y sus rondas de protección.

Los efectos sobre la calidad del aire y el ambiente sonoro son prácticamente despreciables, dado que no se utilizan equipos de gran potencia ni maquinaria pesada, limitándose a emisiones mínimas asociadas al desplazamiento ocasional del personal.

En términos de paisaje, la afectación es leve y temporal, asociada únicamente a la presencia de señalización provisional, la cual será retirada una vez finalizada la actividad, permitiendo la restitución inmediata del entorno visual.

En conclusión, los impactos asociados a la localización, trazado y replanteo topográfico se consideran negativos, directos, de baja intensidad, temporales y altamente recuperables, y su adecuada planificación permite prevenir afectaciones ambientales relevantes, garantizando que esta fase inicial no comprometa la integridad del área de intervención.

Actividad 2: Movilización y Desmovilización Terrestre de Equipos
Objeto de la actividad: La actividad de movilización y desmovilización terrestre de equipos comprende el traslado planificado y controlado del personal, maquinaria, equipos, herramientas, insumos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto, desde los puntos de origen hasta los diferentes frentes de trabajo y, posteriormente, su retiro una vez culminadas las labores. Esta actividad se desarrolla de manera previa al inicio de las obras y al cierre de las mismas, utilizando las vías existentes y accesos autorizados, con el fin de garantizar la operatividad del proyecto, optimizar los tiempos de ejecución y minimizar la intervención sobre áreas no previstas. El proceso se realiza bajo criterios de seguridad, orden logístico y control ambiental, evitando el tránsito innecesario y la ocupación indebida de zonas ambientalmente sensibles.

Posibles impactos asociados:
La movilización y desmovilización de equipos puede generar impactos ambientales de baja a media magnitud, carácter temporal y alcance localizado, principalmente asociados al tránsito de vehículos y maquinaria hacia los frentes de trabajo. En el componente aire, se prevé un incremento temporal en la emisión de material particulado y gases de combustión, producto del tránsito de vehículos y del funcionamiento de equipos con motor, lo cual puede afectar de manera puntual la calidad del aire en las zonas adyacentes a las vías de acceso y áreas de operación. Este impacto es reversible y se limita al periodo de ejecución de la actividad.

En cuanto al ambiente sonoro, el desplazamiento de maquinaria y vehículos genera un aumento temporal de los niveles de ruido, constituyendo un impacto negativo, directo y transitorio, cuyos efectos se restringen principalmente a las inmediaciones de las vías y accesos utilizados. La magnitud del impacto dependerá de la sensibilidad del medio receptor, en especial de la presencia de fauna silvestre y de asentamientos humanos cercanos, siendo mitigable mediante la programación de los desplazamientos en horarios diurnos y el uso de equipos en condiciones mecánicas adecuadas.

Respecto al suelo, el tránsito repetido de maquinaria pesada puede ocasionar compactación superficial y alteración puntual de su estructura, especialmente en accesos no pavimentados o áreas con baja capacidad de carga. No obstante, estos efectos son localizados y temporales, siempre que se restrinja la circulación a rutas previamente definidas y se evite el tránsito fuera de las zonas autorizadas.

En relación con la flora y el paisaje, pueden presentarse afectaciones leves asociadas a la apertura temporal de accesos, al pisoteo o a la presencia visual de equipos y maquinaria. Estas alteraciones son reversibles y desaparecen una vez finalizada la actividad y retirados los equipos del área.
La fauna puede experimentar perturbaciones temporales debido al ruido, vibraciones y presencia humana, lo que podría generar desplazamientos momentáneos hacia áreas no intervenidas, sin que se prevean afectaciones permanentes sobre las poblaciones locales ni sobre su hábitat.

Adicionalmente, existe un riesgo potencial asociado a la generación de residuos y a la ocurrencia de derrames accidentales de combustibles o lubricantes durante el transporte y operación de los equipos. Sin embargo, mediante una adecuada gestión de residuos y la aplicación de protocolos de manejo y contingencia, estos impactos pueden ser prevenidos y controlados eficazmente.

En síntesis, los impactos ambientales derivados de la movilización y desmovilización terrestre de equipos se consideran negativos, temporales, localizados y mitigables, y no comprometen la estabilidad ambiental del área de influencia, siempre que se implementen las medidas de manejo ambiental previstas para esta actividad.

Actividad 3: Limpieza Mecánica de vegetación en Caño. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.

Objeto de la actividad

La actividad de limpieza mecánica de vegetación en caño tiene como objeto la remoción controlada de vegetación presente dentro del cauce y en sus márgenes inmediatas, con el fin de recuperar la sección hidráulica, mejorar las condiciones de flujo y facilitar el adecuado funcionamiento del cuerpo de agua. Esta labor se realizará mediante el uso de excavadora sobre orugas con motor de 135 HP, equipo que permite efectuar la remoción de material vegetal de manera localizada y eficiente, minimizando intervenciones innecesarias sobre áreas no previstas. La actividad incluye, además, la disposición temporal del material vegetal removido sobre las márgenes adyacentes, de forma ordenada, garantizando que no se genere obstrucción del cauce ni afectaciones posteriores a la dinámica hidráulica o ambiental del caño.

Posibles impactos asociados

La ejecución de la actividad de limpieza mecánica de vegetación en caño generará impactos directos y temporales sobre el componente biótico, asociados principalmente a la remoción de la cobertura vegetal presente en el cauce y en las márgenes inmediatas. Esta intervención ocasionará una disminución puntual de la biomasa vegetal, así como una alteración temporal del paisaje natural y del hábitat de especies de fauna silvestre asociadas a la vegetación ribereña. En particular, pueden verse afectados organismos de baja movilidad y especies que utilizan estas áreas para refugio, alimentación o desplazamiento, generándose un desplazamiento temporal de fauna hacia zonas aledañas no intervenidas.

El uso de excavadora sobre orugas puede producir alteraciones físicas del suelo, especialmente en las márgenes del caño, tales como compactación, remoción de la capa superficial y modificación de la estabilidad del terreno. Estas alteraciones pueden favorecer la inducción o aceleración de procesos erosivos, principalmente si la disposición del material vegetal removido no se realiza de manera controlada. Asimismo, la intervención mecánica sobre el cauce puede generar un incremento temporal de la turbidez del agua, debido a la resuspensión de sedimentos finos, lo que podría afectar de manera puntual la calidad del recurso hídrico y las condiciones del hábitat acuático.

Durante el desarrollo de la actividad también se presentarán impactos temporales sobre el componente aire, asociados a la emisión de material particulado y gases de combustión generados por el funcionamiento de la maquinaria. Estos efectos serán de baja magnitud, localizados y de corta duración, limitados al periodo de operación y al área inmediata de intervención, sin generar deterioros significativos en la calidad del aire del entorno.

En relación con el ambiente sonoro, la operación de la excavadora sobre orugas y los movimientos

asociados a la limpieza mecánica producirán un incremento temporal de los niveles de presión sonora, constituyendo un impacto negativo, directo y localizado. Este efecto se manifestará principalmente durante las jornadas activas de trabajo y en el área inmediata del caño intervenido. La magnitud del impacto dependerá de la duración de las actividades, la cercanía a receptores sensibles, especialmente fauna silvestre, y de las condiciones acústicas del entorno. No obstante, al tratarse de una actividad de carácter puntual y temporal, ejecutada en horarios diurnos, se prevé que los niveles de ruido se mantengan dentro de los rangos permisibles establecidos por la normativa ambiental vigente, sin generar afectaciones permanentes al ambiente acústico ni a la fauna del área de influencia.

En conjunto, los impactos identificados para esta actividad se consideran moderados a bajos, localizados, temporales, controlables y reversibles, siempre que se implementen de manera oportuna y adecuada las correspondientes medidas de manejo ambiental, orientadas a la protección de la vegetación ribereña, la fauna silvestre, el recurso hídrico y la calidad ambiental del área intervenida.

Actividad 4: Limpieza Manual de vegetación en Ciénaga. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.

Objeto de la actividad

La actividad de limpieza manual de vegetación en ciénaga tiene como objeto la remoción selectiva y controlada de vegetación acuática y ribereña que genera obstrucciones localizadas o afecta la dinámica ecológica del cuerpo de agua, contribuyendo a la recuperación de sus condiciones ambientales y funcionales. Esta labor se ejecutará de manera manual, mediante el uso de canoas de madera y herramientas menores, lo que permitirá una intervención precisa, gradual y de bajo impacto, acorde con la fragilidad del ecosistema de ciénaga. La actividad incluye la disposición temporal y ordenada del material vegetal removido sobre las márgenes adyacentes, garantizando que no se genere reingreso del material al cuerpo de agua ni afectaciones posteriores a la calidad del recurso hídrico o a los hábitats acuáticos.

Posibles impactos asociados

La limpieza manual de vegetación en ciénaga generará impactos directos y temporales sobre el componente biótico, asociados principalmente a la remoción selectiva de vegetación acuática y ribereña. Esta intervención puede ocasionar una disminución puntual de la biomasa vegetal, así como la alteración localizada del hábitat de especies de fauna acuática y semiacuática que utilizan la vegetación para refugio, alimentación o reproducción. No obstante, debido al carácter manual de la actividad y al uso de herramientas menores, se prevé que estos efectos sean de baja magnitud, permitiendo el desplazamiento temporal de la fauna hacia sectores no intervenidos de la ciénaga.

En relación con el recurso hídrico, la remoción manual de vegetación puede generar un incremento

leve y transitorio de la turbidez, asociado a la manipulación directa del material vegetal y al movimiento puntual de sedimentos finos. Dado que la ciénaga es un ecosistema de aguas lentas, este impacto debe considerarse sensible; sin embargo, su magnitud será reducida y controlable, siempre que la intervención se concentre en la vegetación objetivo, previniendo la resuspensión de sedimentos y la alteración del fondo de la ciénaga, evitando alteraciones significativas en la calidad físico-química del agua.

Los impactos sobre el suelo y las márgenes serán limitados, ya que el uso de canoas de madera y la ausencia de maquinaria pesada minimizan la compactación y la alteración de la estructura del terreno. No obstante, una disposición inadecuada del material vegetal removido podría favorecer procesos erosivos localizados o el arrastre de material hacia el cuerpo de agua, razón por la cual este aspecto requiere manejo cuidadoso.

En cuanto al componente aire y ambiente sonoro, los efectos asociados a esta actividad serán mínimos, restringidos principalmente al esfuerzo físico del personal y al uso de herramientas manuales, sin generación significativa de emisiones atmosféricas ni incremento relevante de los niveles de ruido. En este sentido, no se prevén afectaciones a la calidad del aire ni perturbaciones significativas sobre la fauna sensible o las comunidades cercanas.

En conjunto, los impactos ambientales derivados de la limpieza manual de vegetación en ciénaga se consideran de baja magnitud, localizados, temporales y fácilmente controlables, siendo esta una alternativa de intervención ambientalmente adecuada para ecosistemas de alta sensibilidad, siempre que se implementen medidas de manejo ambiental orientadas a la protección del hábitat acuático, la fauna silvestre y la estabilidad de las márgenes.

Actividad 5: Limpieza Mecánica de vegetación en Ciénaga. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.

Objeto de la actividad

La actividad de limpieza mecánica de vegetación en ciénaga tiene como objeto la remoción controlada de vegetación acuática y ribereña que, por su densidad o extensión, limita la dinámica ecológica y la funcionalidad del cuerpo de agua. Esta intervención se realizará mediante el uso de excavadora sobre orugas con motor de 135 HP, equipo que permite efectuar la remoción de material vegetal de manera eficiente y focalizada en sectores previamente definidos, procurando concentrar la intervención en las áreas estrictamente necesarias. La actividad incluye la disposición temporal y ordenada del material vegetal removido sobre las márgenes adyacentes a la ciénaga, evitando su reingreso al cuerpo de agua y reduciendo el riesgo de afectaciones posteriores a la calidad del recurso hídrico y a los hábitats acuáticos.

Posibles impactos asociados

La limpieza mecánica de vegetación en ciénaga mediante excavadora sobre orugas generará

impactos directos y temporales sobre el componente biótico, asociados a la remoción de la cobertura vegetal acuática y ribereña. Esta intervención puede ocasionar una disminución puntual de la biomasa vegetal, la alteración del paisaje natural y la modificación del hábitat de especies de fauna acuática y semiacuática, incluyendo peces, macroinvertebrados, aves acuáticas y otras especies asociadas a la vegetación emergente y flotante. Debido al carácter mecánico de la actividad y al uso de maquinaria pesada, estos impactos pueden presentar una mayor intensidad en comparación con la limpieza manual, generando el desplazamiento temporal de fauna hacia zonas no intervenidas de la ciénaga.

En relación con el recurso hídrico, la operación de la excavadora sobre orugas dentro o en proximidad al cuerpo de agua puede generar un incremento temporal de la turbidez, producto de la resuspensión de sedimentos finos y de la remoción simultánea de vegetación y material del fondo. Dado que la ciénaga corresponde a un ecosistema de baja dinámica de renovación hídrica, este impacto reviste especial sensibilidad, ya que la permanencia de sólidos en suspensión puede afectar la calidad físico-química del agua, los niveles de oxígeno disuelto y las condiciones del hábitat acuático, especialmente si no se controla adecuadamente la intervención y la disposición del material removido.

El uso de excavadora sobre orugas puede generar alteraciones físicas del suelo y de las márgenes, tales como compactación, pérdida de estabilidad y aumento de la susceptibilidad a procesos erosivos, particularmente en los sitios destinados para la disposición temporal del material vegetal. Adicionalmente, existe el riesgo potencial de contaminación accidental del recurso hídrico y del suelo por derrames de combustibles, aceites o lubricantes, asociados a la operación y mantenimiento de la maquinaria.

Durante la ejecución de la actividad se presentarán impactos sobre el componente aire y el ambiente sonoro, derivados de la emisión de gases de combustión, material particulado y del incremento temporal de los niveles de presión sonora ocasionados por el funcionamiento del motor de la excavadora. Estos impactos serán directos, localizados y transitorios, manifestándose principalmente durante las jornadas de operación. La magnitud del impacto por ruido dependerá de la duración de la actividad, la cercanía a receptores sensibles y la sensibilidad de la fauna silvestre, especialmente aves acuáticas; no obstante, al tratarse de una intervención puntual y ejecutada en horarios diurnos, se prevé que los niveles de ruido se mantengan dentro de los rangos permisibles establecidos por la normativa ambiental vigente.

En conjunto, los impactos ambientales asociados a la limpieza mecánica de vegetación en ciénaga con excavadora sobre orugas se consideran de magnitud moderada, localizados, temporales y potencialmente controlables, siempre que la actividad se ejecute de manera planificada y se implementen medidas de manejo ambiental estrictas, orientadas a la protección del recurso hídrico, la fauna acuática, la estabilidad de las márgenes y la calidad ambiental del ecosistema

intervenido.

Evaluación de los posibles impactos ambientales a generarse

Las actividades que hacen parte del presente proyecto tienen el potencial de generar cambios ambientales temporales y localizados en el área de influencia directa e indirecta, cuya magnitud, duración y significancia dependen del tipo de intervención, la intensidad de las actividades y, especialmente, de la correcta implementación de las medidas de manejo ambiental previstas.

Con el fin de identificar y analizar estos efectos, se realizó una valoración cualitativa de los impactos ambientales, mediante el uso de una matriz de doble entrada, en la cual se relacionan, en las columnas, las acciones y actividades del proyecto, y en las filas, los componentes ambientales susceptibles de afectación. Esta valoración se desarrolló teniendo en cuenta las condiciones ambientales actuales del área de influencia, así como criterios técnicos tales como el carácter del impacto (positivo o negativo), tipo (directo o indirecto), extensión, duración, reversibilidad y recuperabilidad, conforme a las buenas prácticas de evaluación ambiental.

A continuación, se presenta el análisis detallado de los impactos por cada uno de los componentes ambientales evaluados.

Flora

El componente flora puede verse afectado principalmente durante las actividades de localización, trazado, replanteo topográfico y limpieza de vegetación, tanto manual como mecánica. Estas actividades implican la remoción puntual y selectiva de cobertura vegetal, necesaria para permitir la ejecución de las obras proyectadas. El impacto se considera negativo, directo y temporal, con afectación localizada sobre individuos o asociaciones vegetales específicas. No obstante, dado que la intervención se limita a áreas definidas y no contempla la eliminación permanente de ecosistemas estratégicos, el impacto presenta una alta capacidad de recuperación, siempre que se restrinja la remoción a la vegetación estrictamente necesaria y se apliquen medidas de manejo adecuadas.

Fauna

La fauna silvestre puede experimentar alteraciones temporales en su comportamiento y distribución, principalmente como resultado de la remoción de vegetación y del incremento de los niveles de ruido asociados al uso de maquinaria. Estos efectos se manifiestan, en general, mediante el desplazamiento temporal de individuos hacia sectores no intervenidos, sin que se prevea la pérdida permanente de poblaciones. El impacto es negativo, directo y reversible, y su magnitud dependerá de la duración de las actividades, la cercanía a hábitats sensibles y la intensidad de la intervención. Una vez finalizadas las obras, se espera la reocupación progresiva del área por la fauna.

Ruido

Las actividades que involucran movilización de maquinaria y limpieza mecánica generarán un incremento temporal de los niveles de presión sonora en el área de intervención. Este impacto es negativo, directo y localizado, y se restringe principalmente a los horarios de operación de las actividades. La magnitud del impacto dependerá del tipo de maquinaria utilizada y de la duración de las labores; sin embargo, se prevé que, con la aplicación de medidas de manejo y la programación de actividades en horarios diurnos, los niveles de ruido se mantengan dentro de los límites permisibles establecidos por la normativa ambiental vigente, sin generar afectaciones permanentes sobre el ambiente acústico ni sobre la fauna silvestre.

Hidrología

Durante la ejecución de las actividades de limpieza de vegetación pueden presentarse impactos negativos temporales sobre el componente hidrológico, asociados principalmente a incrementos puntuales de turbidez y a la alteración momentánea de las condiciones hidráulicas locales. No obstante, el impacto más relevante sobre este componente es de carácter positivo, dado que las intervenciones permitirán la recuperación del intercambio hídrico, el mejoramiento de la conectividad y la restauración de la dinámica natural del sistema acuático, favoreciendo el aporte y circulación de agua y contribuyendo al equilibrio ecológico del ecosistema intervenido.

Emisiones atmosféricas

El funcionamiento de maquinaria durante las distintas actividades del proyecto generará un incremento temporal de emisiones atmosféricas, tales como material particulado y gases de combustión. Este impacto se considera negativo, de baja magnitud, localizado y transitorio, sin efectos acumulativos ni afectaciones significativas sobre la calidad del aire a escala regional, siempre que se realice un adecuado mantenimiento de los equipos y se controlen las condiciones de operación.

Residuos sólidos

Las actividades del proyecto generarán residuos sólidos orgánicos, principalmente material vegetal removido y sedimentos, así como residuos inorgánicos derivados de las labores operativas. Adicionalmente, se generarán residuos peligrosos, como aceites usados y lubricantes asociados al mantenimiento de maquinaria. Una gestión inadecuada de estos residuos podría generar impactos negativos sobre el suelo y el recurso hídrico; por tal razón, se prevé su almacenamiento, manejo y disposición final en sitios autorizados, bajo la supervisión de la interventoría y conforme a la normatividad ambiental vigente.

Paisaje

Durante la fase de ejecución del proyecto se presentará una alteración temporal del paisaje, asociada a la presencia de maquinaria, equipos y a la disposición transitoria de material vegetal en las márgenes de los cuerpos de agua. Este impacto es negativo y reversible. No obstante, una

vez finalizadas las obras y retirados los elementos temporales, se espera una mejora progresiva del paisaje, derivada de la recuperación de las condiciones ambientales y ecológicas del ecosistema, especialmente por el restablecimiento de la funcionalidad hídrica.

Socioeconómico

El componente socioeconómico puede verse afectado de manera temporal por la presencia de maquinaria, el incremento de ruido y la generación de emisiones atmosféricas durante la ejecución de las actividades. Sin embargo, el proyecto generará impactos positivos a mediano y largo plazo, asociados al mejoramiento de las condiciones ambientales del ecosistema, lo cual favorecerá actividades productivas tradicionales como la pesca, contribuyendo al bienestar, la calidad de vida y la sostenibilidad socioeconómica de las comunidades asentadas en el área de influencia.

Suelo

El suelo puede verse afectado por la movilización y operación de maquinaria, así como por la disposición temporal de material vegetal, generando compactación y alteraciones superficiales en áreas específicas. Estos impactos se consideran negativos, localizados, temporales y recuperables, siempre que se controle el tránsito de maquinaria y se delimiten adecuadamente las zonas de intervención y disposición de materiales.

Conclusión de la evaluación ambiental

En términos generales, los impactos ambientales asociados a la ejecución del proyecto se caracterizan por ser mayoritariamente temporales, localizados, mitigables y de alta recuperabilidad. Asimismo, los impactos positivos sobre los componentes hidrológico y socioeconómico adquieren especial relevancia, en la medida en que contribuyen a la recuperación funcional del ecosistema y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales, siempre que se implementen de manera rigurosa las medidas de manejo ambiental definidas.

Parámetros considerados para la valoración ambiental

Para la identificación y análisis de dichos impactos se realizó una valoración cualitativa, mediante una matriz de doble entrada, en la cual se relacionan las actividades del proyecto con los componentes ambientales potencialmente afectados. La evaluación se efectuó considerando las condiciones actuales del área de influencia directa e indirecta, así como criterios de carácter del impacto (positivo o negativo), duración, extensión, reversibilidad y recuperabilidad, de conformidad con las buenas prácticas de gestión ambiental.



Los parámetros para la valoración del impacto ambiental son los siguientes

	VALOR	SIGNIFICADO DE CADA VALOR
MAGNITUD	1	Significa que la actividad impacta mínimamente el entorno
	2	Significa que la actividad impacta medianamente el entorno
	3	Significa que la actividad impacta gravemente poco el entorno
DURACIÓN	1	Significa que el impacto de la actividad dura poco tiempo. (semanas)
	2	Significa que el impacto de la actividad dura un tiempo mediano. (Varios meses).
	3	Significa que el impacto de la actividad dura un tiempo considerado. (toda la obra).
IRREVERSIBILIDAD	1	Significa que el impacto de la actividad se puede mitigar fácilmente
	2	Significa que el impacto de la actividad se puede mitigar, pero no fácilmente.
	3	Significa que el impacto ocasionado por alguna la actividad, es muy difícil de resarcir.
IRECUPERABILIDAD	1	Significa que el recurso deteriorado por alguna actividad se puede recuperar fácilmente
	2	Significa que el recurso deteriorado por alguna actividad puede recuperar, pero no fácilmente.
	3	Significa que el recurso deteriorado por alguna la actividad, es muy difícil de recuperar.

Metodología para la evaluación de los impactos:

Para cada actividad se realiza una tabla relacionándola con cada ítem a evaluar ambientalmente,

y dándole un valor de acuerdo con la valoración descrita en el cuadro anterior y los criterios proyecto.

El total de es introducido a la matriz de evaluación de impacto ambiental. Y al final se obtienen dos promedios: un promedio del impacto de cada actividad sobre todos los ítems evaluados, y otro es un promedio del impacto que ha recibido cada ítem por todas las actividades en general.

Actividad 1: Localización, trazado y replanteo topográfico

Parámetro	Flora	Fauna	Paisaje	Ruido	Hidrología	Aire	Suelo	Residuos	Socio Económico
Magnitud	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Duración	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Irreversibilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Irecuperabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**

Actividad 2: Movilización y desmovilización terrestre de equipos

Parámetro	Flora	Fauna	Paisaje	Ruido	Hidrología	Aire	Suelo	Residuos	Socio Económi
Magnitud	2	2	3	3	2	1	3	1	1
Duración	1	1	3	2	3	1	2	1	1
Irreversibilidad	1	1	2	2	1	1	1	2	1
Irecuperabilidad	1	1	2	2	1	1	1	2	1
TOTAL	**5**	**5**	**10**	**9**	**7**	**4**	**7**	**6**	**4**

Actividad 3: Limpieza Mecánica de vegetación en Caño. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.

Parámetro	Flora	Fauna	Paisaje	Ruido	Hidrología	Aire	Suelo	Residuos	Socio-económico
Magnitud	2	2	2	2	2	2	2	2	1
Duración	2	2	2	1	2	1	2	2	1
Irreversibilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Irecuperabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	**6**	**6**	**6**	**5**	**6**	**5**	**6**	**6**	**4**

Actividad 4: Limpieza Manual de vegetación en Ciénaga. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.

Parámetro	Flora	Fauna	Paisaje	Ruido	Hidrología	Aire	Suelo	Residuos	Socio-económico
Magnitud	2	2	2	1	1	1	1	2	1
Duración	2	2	2	1	1	1	1	2	1
Irreversibilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Irecuperabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	**6**	**6**	**6**	**4**	**4**	**4**	**4**	**6**	**4**

Actividad 5: Limpieza Mecánica de vegetación en Ciénaga. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.

Parámetro	Flora	Fauna	Paisaje	Ruido	Hidrología	Aire	Suelo	Residuos	Socio-económico
Magnitud	3	3	2	3	2	2	3	2	1
Duración	2	2	2	1	2	1	2	2	1
Irreversibilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Irecuperabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	**7**	**7**	**6**	**6**	**6**	**5**	**7**	**6**	**4**

Valoración cualitativa de impactos ambientales por criterios

EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES										
Parámetro / Actividades	Flora	Fauna	Paisaje	Ruido	Hidrología	Aire	Suelo	Residuos	Socio	Promedio de Impacto por Actividad
Localización, Trazado y Replanteo Topográfico	4	4	4	4	4	4	4	4	4	**4**
Movilización y Desmovilización Terrestre de Equipos	5	5	10	9	7	4	7	6	4	**6,3**
Limpieza Mecánica de vegetación en Caño. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.	6	6	6	5	6	5	6	6	4	**5,5**
Limpieza Manual de vegetación en Ciénaga. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.	6	6	6	4	4	4	4	6	4	**4,8**
Limpieza Mecánica de vegetación en Ciénaga. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.	7	7	6	6	6	5	7	6	4	**6**
Propedio de impacto por parámetro	**,6**	**,6**	**6,4**	**,6**	**,4**	**,4**	**,6**	**,6**	**4**	

Resultados de la evaluación de impactos

RANGOS	Entre 0 y 5	Entre 5 y 8	Entre 8 y 12
EVALUACION	Aspectos negativos con un grado mínimo de afectación al ambiente	Aspectos negativos que afectan el ambiente de manera relevante y significativa	Aspectos que afectan con mayor gravedad al ambiente

ELEMENTO	IMPORTANCIA DEL ASPECTO (PROMEDIO)	CRITERIO
Flora	**5,6**	La flora que se verá alterada corresponde principalmente a vegetación acuática, palustre y rastrojo bajo, intervenida durante las actividades de limpieza manual y mecánica mediante excavadora sobre orugas. La afectación se concentra en la remoción de material vegetal para recuperar la funcionalidad hidráulica de los cuerpos de agua, sin contemplar la eliminación permanente de coberturas naturales extensas. En caso excepcional de requerirse la intervención sobre individuos arbóreos aislados, el contratista deberá tramitar previamente los permisos ambientales correspondientes y cumplir con las medidas de compensación que establezca la autoridad ambiental competente.
Fauna	**5,6**	La fauna silvestre puede verse afectada principalmente por la perturbación temporal del hábitat, el ruido generado por la excavadora sobre orugas y la presencia de personal durante las labores de limpieza. Estas condiciones pueden inducir el desplazamiento temporal de especies de baja y media movilidad hacia zonas no intervenidas, especialmente en áreas de ciénaga y caño. No obstante, la afectación es reversible y de fácil recuperabilidad, dado que no se generan barreras físicas permanentes ni pérdida definitiva del hábitat.
Paisaje	**6,4**	El paisaje se verá alterado de manera temporal por la presencia de maquinaria, equipos y material vegetal removido dispuesto transitoriamente en las márgenes de los cuerpos de agua. Esta alteración visual se limita al periodo de ejecución de las actividades y, una vez finalizadas, se espera una recuperación progresiva del paisaje mediante procesos naturales de regeneración y la restitución de las condiciones ecológicas del sistema hídrico.
Ruido	**5,6**	El impacto por ruido está asociado principalmente al funcionamiento de la excavadora sobre orugas (135

ELEMENTO	IMPORTANCIA DEL ASPECTO (PROMEDIO)	CRITERIO
		HP) durante las actividades de limpieza mecánica, así como al desplazamiento ocasional de equipos y personal. En las actividades manuales, el nivel de ruido es mínimo. El impacto es negativo, directo y temporal, con efectos localizados en el área de influencia inmediata y mayor incidencia sobre la fauna silvestre sensible al ruido.
Hidrología	**5,4**	La hidrología puede verse afectada por aumentos temporales de la turbidez y alteraciones puntuales del flujo, derivados de la remoción de vegetación y sedimentos superficiales durante las labores de limpieza. Sin embargo, el objetivo principal de estas actividades es mejorar la conectividad hidráulica, el intercambio de aguas y la capacidad de regulación natural del sistema, generando un impacto positivo a mediano y largo plazo sobre la dinámica hídrica del área intervenida.
Aire	**4,4**	La calidad del aire puede verse afectada de forma temporal y localizada por la emisión de gases de combustión y material particulado asociados al funcionamiento de la excavadora sobre orugas. En las actividades manuales, este impacto es prácticamente inexistente. En general, se trata de un impacto de baja a media magnitud, reversible y controlable, limitado al periodo de operación de la maquinaria.
Suelo	**5,6**	El suelo puede experimentar compactación superficial y alteración puntual de su estructura como consecuencia del tránsito y operación de la excavadora sobre orugas en las zonas de acceso y trabajo. Estos efectos se consideran localizados y temporales, siempre que se restrinja la circulación de la maquinaria a las áreas definidas y se evite la intervención innecesaria sobre suelos no previstos.
Residuos	**5,6**	Los residuos generados por el proyecto corresponden principalmente a material vegetal removido y sedimentos, producto de las actividades

ELEMENTO	IMPORTANCIA DEL ASPECTO (PROMEDIO)	CRITERIO
		de limpieza manual y mecánica, así como a residuos ordinarios generados por el personal. Adicionalmente, pueden generarse residuos peligrosos en pequeñas cantidades, asociados al mantenimiento de la maquinaria (aceites usados, grasas, filtros), los cuales deberán manejarse conforme a la normativa ambiental vigente, garantizando su almacenamiento, transporte y disposición final adecuada en sitios autorizados.
Socio-económico	**4,0**	El componente socioeconómico puede verse afectado temporalmente por la presencia de maquinaria, el ruido y las emisiones asociadas a las actividades de limpieza, generando molestias puntuales a las comunidades cercanas. No obstante, una vez culminadas las actividades, el proyecto generará beneficios ambientales y sociales, asociados a la mejora de la funcionalidad de los cuerpos de agua, la reducción de riesgos y el fortalecimiento de actividades productivas locales como la pesca.

Fichas de manejo ambiental

Las fichas de manejo ambiental constituyen el instrumento mediante el cual se definen, organizan y operacionalizan las medidas orientadas a prevenir, mitigar, controlar y, cuando aplique, compensar los impactos ambientales asociados a las actividades que conforman la ejecución del proyecto. Su implementación permite verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales y garantizar la protección de los componentes físicos, bióticos y socioeconómicos presentes en el área de influencia.

Los lineamientos ambientales aquí establecidos deberán ser adoptados de manera obligatoria por el contratista de obra, con el fin de minimizar los impactos que puedan generarse durante la ejecución de las actividades de limpieza manual y mecánica. En este sentido, las fichas de manejo se constituyen en una herramienta técnica, administrativa y operativa, que orienta la gestión ambiental del proyecto y facilita el seguimiento por parte de la interventoría y de la autoridad ambiental competente.

La correcta aplicación de las fichas de manejo ambiental resulta fundamental para el éxito de la

gestión ambiental del proyecto, dado que su implementación se sustenta, en primer lugar, en un control permanente sobre los efectos ambientales derivados de cada actividad ejecutada dentro de la zona de influencia. En segundo lugar, contempla una evaluación periódica y sistemática del cumplimiento de las medidas establecidas, responsabilidad que recaerá en el responsable de manejo ambiental designado por el contratista, quien deberá reportar oportunamente cualquier desviación o situación que requiera acciones correctivas.

Las fichas presentadas se estructuran a partir de los componentes ambientales identificados en la evaluación de impactos, y responden de manera específica a las actividades definidas para el proyecto, asegurando coherencia entre el diagnóstico, la valoración de impactos y las medidas de manejo propuestas.

Cabe resaltar que los programas de manejo ambiental se formulan de manera general para todas las actividades que integran el proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÉNAGAS DE ZAPAYÁN Y CERRO DE SAN ANTONIO Y SUS AFLUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPAYÁN Y CONCORDIA, MAGDALENA”, y su aplicación deberá ajustarse a las particularidades de cada frente de trabajo y etapa de ejecución.

El Plan de Manejo Ambiental incluye un conjunto de acciones organizadas de acuerdo con su naturaleza y objetivos específicos, las cuales se agrupan en los siguientes programas:

Programas del Medio Abiótico
MMA-A-P1: Programa de control de la calidad del aire y del ruido
MMA-A-P2: Programa de protección y manejo de suelos
MMA-A-P3: Programa de control de la calidad del agua superficial

Programas del Medio Biótico
MMA-B-P1: Programa de protección de la flora y la fauna
Programas del Medio Socioeconómico
MMA-S-P1: Programa socioeconómico y cultural
MMA-S-P2: Programa de manejo integral de residuos

Ficha No. Programa 1 - Control de la calidad del aire y ruido

MEDIDAS DE	MMA-A-P1	
	PROGRAMA DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO	
	OBJETIVO AMBIENTAL	IMPACTOS A PREVENIR A MITIGAR

	Implementar de manera oportuna medidas preventivas y de mitigación orientadas a prevenir, controlar y minimizar los impactos negativos sobre la calidad del aire, los niveles de ruido y las vibraciones, que puedan generarse durante la ejecución del proyecto "Mantenimiento y conservación de las condiciones hidráulicas y ambientales de las ciénagas de Zapayán y Cerro de San Antonio y sus afluentes, en los municipios de Zapayán y Concordia, Magdalena", como resultado de las actividades de limpieza manual y mecánica de vegetación acuática y ribereña.		- Emisiones gaseosas producto del funcionamiento de la excavadora sobre orugas (135 HP) y demás equipos menores. - Generación localizada de material particulado en suspensión durante la remoción y disposición de biomasa vegetal. - Incremento temporal de los niveles de ruido y vibraciones en los frentes de trabajo. - Afectación puntual al bienestar de las comunidades cercanas y a la fauna sensible al ruido002E	
	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	**CONTROL Y SEGUIMIENTO**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	
	Contratista	Interventoría	Durante toda la etapa de ejecución de las obras del proyecto	
	TIPO DE MEDIDA A IMPLEMENTAR			
	MITIGACIÓN	**COMPENSATORIA**	**PREVENTIVA**	**CORRECCIÓN**
	X		X	

PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDADES

1. Medidas para el control de la calidad del aire

- Mantener la excavadora sobre orugas y demás equipos en óptimas condiciones mecánicas, con registros de mantenimiento preventivo, para garantizar una combustión eficiente y reducir emisiones.
- Prohibir de manera estricta quemas a cielo abierto o cualquier tipo de incineración de residuos vegetales o sólidos.
- En periodos secos, humedecer de manera puntual las áreas de trabajo donde se evidencie generación de polvo, siempre que las condiciones del terreno lo permitan.
- Realizar la remoción y disposición del material vegetal de forma controlada, evitando lanzamientos bruscos que incrementen la dispersión de partículas.
- Cubrir adecuadamente los materiales transportados cuando exista riesgo de dispersión por acción del viento.

- Regular la velocidad de operación de la maquinaria dentro del área de intervención, con un máximo recomendado de 15 km/h en zonas terrestres de acceso.

2. Medidas para el control de olores molestos

- Garantizar el mantenimiento adecuado de los motores para evitar emisiones incompletas que generen olores ofensivos.
- Implementar un manejo adecuado de residuos sólidos ordinarios generados por el personal, evitando su acumulación prolongada en el área de trabajo.
- Prohibir el vertimiento o abandono de residuos orgánicos en los cuerpos de agua y sus márgenes.
- Instalar sanitarios portátiles para el personal operativo, en proporción mínima de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, ubicados en zonas seguras y de fácil acceso.
- Asegurar el mantenimiento periódico de los sanitarios portátiles mediante una empresa autorizada, dejando constancia de las actividades de limpieza y disposición final.

3. Medidas para el control del ruido y las vibraciones

- Mantener la maquinaria y equipos en buen estado, con especial atención a sistemas de escape y amortiguación de vibraciones.
- Limitar la operación simultánea de maquinaria en un mismo frente de trabajo cuando ello implique incrementos innecesarios de ruido.
- Evitar el uso innecesario de bocinas, alarmas o señales acústicas, salvo las estrictamente requeridas por seguridad.
- Priorizar la ejecución de actividades ruidosas en horarios diurnos, conforme a la normativa ambiental vigente.
- Ubicar la maquinaria a la mayor distancia posible de viviendas, zonas de pesca artesanal u otros receptores sensibles.
- Dotar al personal de elementos de protección auditiva cuando se presenten niveles de ruido elevados.
- Realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de los límites permisibles de ruido establecidos en la normatividad ambiental aplicable.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Inspecciones ambientales periódicas en campo.
- Registros de mantenimiento de maquinaria.
- Actas de seguimiento de la interventoría ambiental.
- Registro de quejas o percepciones de la comunidad asociadas a ruido u olores, y acciones correctivas implementadas.

Ficha No. 2 Programa de protección de suelos

MEDIDADS DE MANEJO AMBIENTAL – MEDIO ABIOTICO
Programa 2

MMA-A-P2			
PROGRAMA DE PROTECCION DE SUELOS			
OBJETIVO AMBIENTAL		**IMPACTOS A PREVENIR A MITIGAR**	
Implementar de manera oportuna buenas prácticas ambientales orientadas a prevenir, mitigar y controlar los impactos sobre el suelo que puedan generarse durante la ejecución del proyecto "Mantenimiento y conservación de las condiciones hidráulicas y ambientales de las ciénagas de Zapayán y Cerro de San Antonio y sus afluentes, en los municipios de Zapayán y Concordia, Magdalena", derivados de las actividades de limpieza manual y mecánica de vegetación en caños y ciénagas.		- Alteración de la estructura superficial del suelo por tránsito y operación de maquinaria. - Compactación del suelo en zonas de acceso y márgenes intervenidas. - Aumento de procesos erosivos localizados. - Contaminación del suelo por derrames accidentales de combustibles, aceites o lubricantes. - Aporte de sedimentos finos hacia los cuerpos de agua adyacentes.	
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	**CONTROL Y SEGUIMIENTO**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	
Contratista	Interventoría	Durante toda la etapa de ejecución del proyecto	
TIPO DE MEDIDA A IMPLEMENTAR			
MITIGACIÓN	**COMPENSATORIA**	**PREVENTIVA**	**CORRECCIÓN**
X		X	
PLAN DE ACCIÓN			
ACTIVIDADES			
Actividades y medidas de manejo **1. Medidas para la conservación del suelo (erosión y sedimentación)** - Limitar la intervención estrictamente a las áreas necesarias para la limpieza manual y mecánica de vegetación, evitando remociones innecesarias del suelo. - Realizar las actividades, en la medida de lo posible, durante períodos de menor precipitación, con el fin de reducir procesos de escorrentía superficial y arrastre de sedimentos. - Disponer el material vegetal removido de manera controlada sobre las márgenes adyacentes, evitando obstrucciones al flujo hídrico y reduciendo el riesgo de erosión. - Mantener franjas de protección natural cuando las condiciones del sitio lo permitan, especialmente en zonas con suelos inestables.			

2. Medidas para el control de la compactación del suelo

- Restringir el tránsito de la excavadora sobre orugas únicamente a los frentes de trabajo definidos, evitando desplazamientos innecesarios sobre áreas naturales no intervenidas.
- Utilizar accesos previamente existentes siempre que sea posible, minimizando la apertura de nuevas huellas.
- En las actividades de limpieza manual, realizar el desplazamiento del personal mediante canoas de madera, reduciendo la presión directa sobre el suelo.
- Suspender temporalmente las actividades mecánicas en condiciones de saturación del suelo que incrementen el riesgo de compactación.

3. Medidas para prevenir la contaminación del suelo

- Garantizar que la maquinaria utilizada se encuentre en adecuadas condiciones mecánicas, evitando fugas de aceites, combustibles o lubricantes.
- Prohibir el abastecimiento de combustible y el mantenimiento de maquinaria directamente sobre el suelo natural o cerca de cuerpos de agua.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento menor en áreas previamente definidas, utilizando bandejas de retención o superficies impermeables portátiles.
- Contar en obra con un kit de atención de derrames (material absorbente, recipientes, elementos de contención) para responder de manera inmediata ante cualquier contingencia.
- En caso de presentarse un derrame, retirar de inmediato el material contaminado y disponerlo conforme a la normatividad ambiental vigente, a través de un gestor autorizado.
- Capacitar al personal operativo sobre prácticas adecuadas de manejo ambiental y respuesta ante contingencias..

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

- Inspecciones periódicas por parte de la interventoría para verificar el cumplimiento de las medidas.
- Registro de incidentes ambientales asociados al suelo y acciones correctivas implementadas.
- Reporte fotográfico del estado del suelo antes, durante y después de las actividades.

Ficha No. 3 Programa de control de la calidad del agua superficial

MEDIDA	**MMA-A-P3**
	PROGRAMA DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL

OBJETIVO AMBIENTAL		IMPACTOS A PREVENIR A MITIGAR
Prevenir, mitigar y controlar los impactos negativos que puedan generarse sobre la calidad de las aguas superficiales de la Ciénaga de Zapayán y los caños Vijagual, Bálsamo, Rosario de Chengue y sector Cañito, durante la ejecución del proyecto "Mantenimiento y conservación de las condiciones hidráulicas y ambientales de las ciénagas de Zapayán y Cerro de San Antonio y sus afluentes, en los municipios de Zapayán y Concordia, Magdalena", como resultado de las actividades de limpieza manual y mecánica de vegetación acuática y ribereña..		- Contaminación puntual de las aguas superficiales por derrames accidentales de combustibles, aceites o lubricantes. - Incremento temporal de la turbidez por remoción de vegetación y sedimentos finos. - Introducción de residuos sólidos orgánicos (biomasa vegetal) o inorgánicos al cuerpo de agua. - Alteración localizada de parámetros fisicoquímicos del agua durante la ejecución de las actividades. - Afectación indirecta al medio biótico acuático por suspensión de sólidos.
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	**CONTROL Y SEGUIMIENTO**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
Contratista	Interventoría	Durante toda la etapa de ejecución de las obras del proyecto

TIPO DE MEDIDA A IMPLEMENTAR			
MITIGACIÓN	**COMPENSATORIA**	**PREVENTIVA**	**CORRECCIÓN**
X		X	

PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDADES

1. Medidas preventivas durante la ejecución de las actividades

- Ejecutar las labores de limpieza manual y mecánica de vegetación de forma controlada, evitando la remoción excesiva del fondo y las márgenes del cuerpo de agua.
- Realizar el descapote y remoción de cobertura vegetal únicamente cuando sea estrictamente necesario y dentro del área delimitada del proyecto.
- Evitar el vertimiento de residuos sólidos, restos vegetales no controlados, combustibles, lubricantes o cualquier sustancia contaminante a los caños y a la ciénaga.
- Disponer el material vegetal removido de manera ordenada sobre las márgenes adyacentes, evitando que sea arrastrado nuevamente al cuerpo de agua.

2. Control de turbidez y sólidos en suspensión

- Operar la excavadora sobre orugas a velocidades controladas, minimizando la resuspensión de sedimentos.
- Suspender temporalmente las actividades mecánicas en caso de observarse un aumento significativo de turbidez que pueda afectar el ecosistema acuático.
- Mantener franjas de protección natural cuando las condiciones del sitio lo permitan.

3. Manejo de combustibles, aceites y lubricantes

- Garantizar que toda la maquinaria utilizada se encuentre en óptimas condiciones mecánicas, evitando fugas.
- Prohibir el abastecimiento de combustible y mantenimiento de maquinaria directamente sobre el espejo de agua o las márgenes sin protección.
- Contar en obra con kits de atención de derrames (material absorbente, recipientes y elementos de contención).
- En caso de derrame, retirar inmediatamente el material contaminado y disponerlo mediante un gestor autorizado, conforme a la normatividad ambiental vigente.

4. Manejo de residuos y saneamiento básico

- Prohibir el vertimiento de aguas residuales, aceites o residuos sólidos a los cuerpos de agua.
- Disponer sanitarios portátiles para el personal, en proporción mínima de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, ubicados en zonas seguras.
- Recolectar diariamente los residuos generados y entregarlos a un gestor autorizado o sitio de disposición final aprobado.

5. Protección del cuerpo de agua y del entorno

- Evitar la acumulación de residuos o materiales que puedan obstruir el flujo natural del agua.
- No permitir la presencia de embarcaciones ajenas a las actividades del proyecto en los frentes de trabajo, salvo tránsito autorizado.
- Garantizar que las actividades no interfieran con el uso tradicional del cuerpo de agua por parte de las comunidades locales (pesca, transporte menor).

Programa del medio Biótico

Ficha No. 4 Programa protección de la flora y fauna

ME DI DA	**MMA-B-P1**
	PROGRAMA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA

OBJETIVO AMBIENTAL		IMPACTOS A PREVENIR A MITIGAR
Prevenir, controlar y minimizar los impactos negativos que puedan generarse sobre la flora y fauna acuática y ribereña presentes en el área de intervención del proyecto "Mantenimiento y conservación de las condiciones hidráulicas y ambientales de las ciénagas de Zapayán y Cerro de San Antonio y sus afluentes, en los municipios de Zapayán y Concordia, Magdalena", como resultado de las actividades de limpieza manual y mecánica de vegetación en caños y ciénagas, garantizando la conservación de los ecosistemas de humedal y favoreciendo su recuperación natural.		- Remoción localizada de vegetación acuática, palustre y ribereña. - Alteración temporal de hábitats utilizados por fauna silvestre asociada a humedales. - Desplazamiento temporal de fauna menor (aves, reptiles, anfibios, peces). - Riesgo de afectación directa de individuos de fauna durante las labores de limpieza. - Perturbación por ruido y presencia de maquinaria. - Incremento potencial de prácticas no autorizadas como captura, caza o recolección de fauna.
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	**CONTROL Y SEGUIMIENTO**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
Contratista	Interventoría	Durante toda la etapa de ejecución de las obras del proyecto

TIPO DE MEDIDA A IMPLEMENTAR			
MITIGACIÓN	**COMPENSATORIA**	**PREVENTIVA**	**CORRECCIÓN**
X		X	

PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDADES

1. Medidas para prevenir y mitigar la afectación a la flora

- Delimitar claramente los frentes de trabajo mediante señalización visible, evitando intervenir áreas diferentes a las estrictamente definidas en el proyecto.
- Restringir la limpieza mecánica y manual únicamente a la vegetación necesaria para el restablecimiento hidráulico y ambiental, evitando remociones innecesarias.
- Encaso excepcional de requerirse la intervención de árboles aislados, solicitar previamente la autorización correspondiente ante la autoridad ambiental competente y cumplir las medidas de compensación que se establezcan.
- Operar la excavadora sobre orugas de manera controlada, minimizando el impacto sobre la vegetación remanente y los suelos adyacentes.
- Disponer la biomasa vegetal retirada únicamente en los sitios definidos, evitando su acumulación sobre cauces, canales de drenaje o áreas inundables.

- No depositar restos vegetales en el interior de los cuerpos de agua ni en zonas donde puedan ser arrastrados por corrientes o escorrentías.
- Permitir y favorecer la regeneración natural de la vegetación en las áreas intervenidas, siempre que no interfiera con la funcionalidad hidráulica del sistema.
- Evitar la apertura de nuevos accesos innecesarios que impliquen afectación adicional de la cobertura vegetal.

2. Medidas para el control de la afectación directa a la fauna

- Realizar una inspección visual previa al inicio de las labores para identificar la presencia de fauna (nidos, madrigueras, individuos visibles).
- En caso de encontrar fauna silvestre durante las actividades, suspender temporalmente la labor en el punto específico y permitir su desplazamiento natural.
- Prohibir de manera estricta la captura, manipulación, recolección o comercialización de fauna silvestre por parte del personal.
- Ejecutar las actividades preferiblemente en horarios diurnos, reduciendo el riesgo de afectación a especies de hábitos nocturnos.
- Minimizar ruidos innecesarios y evitar aceleraciones bruscas o maniobras agresivas de la maquinaria.

3. Medidas para el control de la perturbación de hábitats

- Reducir al mínimo el tiempo de permanencia de maquinaria en un mismo punto.
- Evitar el uso de iluminación artificial nocturna, salvo en situaciones excepcionales de seguridad.
- Mantener los equipos en buenas condiciones mecánicas para reducir vibraciones y ruido.
- No obstruir corredores naturales de fauna ni zonas de intercambio entre cuerpos de agua y áreas inundables.

4. Medidas para prevenir la cacería furtiva y prácticas indebidas

- Prohibir expresamente al personal del proyecto cualquier práctica de caza, pesca o recolección de fauna silvestre.
- Prohibir el ingreso y uso de armas dentro del área de intervención.
- Realizar charlas de inducción y educación ambiental al personal antes del inicio de actividades, enfatizando la importancia ecológica de la fauna de humedales y la normatividad ambiental vigente.
- Coordinar con la interventoría ambiental acciones de control y verificación del cumplimiento de estas medidas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Inspecciones periódicas en campo por parte de la interventoría ambiental.
- Registros de capacitaciones ambientales al personal.

	- Reportes de hallazgos de fauna y acciones implementadas. - Verificación del cumplimiento de las áreas autorizadas de intervención.

Programa del medio Socio - Económico
Ficha No. 5 Programa socioeconómico y cultural

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL – MEDIO SOCIO ECONOMICO Programa 1	**MMA-S-P1**			
	PROGRAMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL			
	OBJETIVO AMBIENTAL		**IMPACTOS A PREVENIR A MITIGAR**	
	Garantizar la adecuada gestión de los impactos socioeconómicos asociados a las actividades de limpieza manual y mecánica de vegetación en caños y ciénagas, asegurando condiciones de seguridad, salud ocupacional, convivencia comunitaria y participación local durante la ejecución del proyecto "Mantenimiento y conservación de las condiciones hidráulicas y ambientales de las ciénagas de Zapayán y Cerro de San Antonio y sus afluentes, en los municipios de Zapayán y Concordia, Magdalena".		- Alteraciones temporales a la dinámica social y cotidiana de las comunidades cercanas a las áreas de intervención. - Riesgos de accidentes laborales asociados al uso de maquinaria pesada, herramientas manuales y labores en cuerpos de agua. - Afectaciones a la salud y seguridad de los trabajadores y de la población aledaña. - Generación de expectativas laborales no acordes con la duración y alcance real del proyecto.	
	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	**CONTROL Y SEGUIMIENTO**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	
	Contratista	Interventoría	Durante toda la etapa de ejecución de las obras del proyecto	
	TIPO DE MEDIDA A IMPLEMENTAR			
	MITIGACIÓN	**COMPENSATORIA**	**PREVENTIVA**	**CORRECCIÓN**
	X		X	
	PLAN DE ACCIÓN			
	ACTIVIDADES			
	1. Medidas de información, participación y gestión social			

Dadas las características del proyecto y su impacto positivo sobre la funcionalidad ambiental e hidráulica de los ecosistemas, se podrán generar expectativas laborales de carácter temporal. Para manejar adecuadamente esta situación se implementarán las siguientes medidas:

- Divulgar, previo al inicio de las actividades, información clara y oportuna a las comunidades cercanas sobre el alcance del proyecto, tipo de actividades a desarrollar, duración estimada y número limitado de empleos temporales, evitando generar expectativas de contratación permanente.
- Priorizar la contratación de mano de obra local no calificada y calificada, siempre que cumpla con los perfiles requeridos para las labores de limpieza manual y apoyo operativo, bajo criterios de igualdad de condiciones.
- Restringir la permanencia en las áreas de trabajo exclusivamente al personal debidamente contratado y autorizado, con el fin de evitar riesgos de seguridad y accidentes.
- Mantener coordinación con autoridades locales cuando sea necesario para prevenir situaciones que afecten el normal desarrollo de las actividades y la seguridad del personal.

2. Medidas para el control de afectaciones a la salud y condiciones sanitarias

- Garantizar la recolección permanente de residuos sólidos ordinarios generados por el personal durante las actividades de limpieza, asegurando su disposición adecuada en sitios autorizados.
- Instalar y mantener en adecuado estado servicios sanitarios portátiles en los frentes de trabajo, con limpieza y mantenimiento periódico.
- Promover prácticas básicas de higiene y autocuidado entre los trabajadores, especialmente por la exposición a ambientes húmedos y vegetación acuática.

3. Medidas para la prevención de accidentes laborales

- Aplicar normas básicas de seguridad y salud en el trabajo acordes con las actividades de limpieza manual y mecánica en cuerpos de agua.
- Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en las áreas de influencia del proyecto.
- Prohibir la realización de fogatas o quemas en las zonas de intervención.
- Realizar mantenimiento preventivo periódico a la excavadora y a los equipos utilizados.
- Dotar a todos los trabajadores de los elementos de protección personal requeridos (chalecos salvavidas cuando aplique, botas, guantes, casco, entre otros) y verificar su uso permanente.
- Contar con extintor en la maquinaria utilizada para las labores mecánicas.

	- Promover el respeto por la propiedad pública y privada y por las actividades productivas de las comunidades aledañas. **CONSIDERACIÓN FINAL** La empresa contratista deberá garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando medidas preventivas que minimicen riesgos laborales y sociales, y asegurando que la ejecución del proyecto se realice en armonía con las comunidades y el entorno socioeconómico del área de influencia.

Ficha No. 6 Programa Programa manejo de residuos

MEDIDADS DE MANEJO AMBIENTAL – MEDIO SOCIO ECONOMICO Programa 1	**MMA-S-P2**			
	PROGRAMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL			
	OBJETIVO AMBIENTAL		**IMPACTOS A PREVENIR A MITIGAR**	
	Prevenir y mitigar los impactos sobre la salud de los trabajadores, las comunidades cercanas y el entorno ambiental, mediante la adecuada gestión de los residuos sólidos ordinarios, residuos líquidos sanitarios y residuos peligrosos asociados exclusivamente a las actividades de limpieza manual y mecánica de vegetación desarrolladas en caños y ciénagas, durante la ejecución del proyecto "Mantenimiento y conservación de las condiciones hidráulicas y ambientales de las ciénagas de Zapayán y Cerro de San Antonio y sus afluentes, en los municipios de Zapayán y Concordia, Magdalena".		- Riesgos a la salud de los trabajadores y de la población por manejo inadecuado de residuos. - Contaminación puntual del suelo y del agua por disposición incorrecta de residuos. - Generación de focos sanitarios asociados a residuos sólidos y líquidos.	
	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	**CONTROL Y SEGUIMIENTO**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	
	Empresa Contratista	Empresa de Interventoría	Se realizará durante toda la etapa de ejecución de las obras del proyecto	
	TIPO DE MEDIDA A IMPLEMENTAR			
	MITIGACIÓN	**COMPENSATORIA**	**PREVENTIVA**	**CORRECCIÓN**
	X		X	
	PLAN DE ACCIÓN			
	ACTIVIDADES			
	1. Manejo de residuos sólidos ordinarios			

Los residuos sólidos generados durante la ejecución del proyecto corresponderán principalmente a residuos no peligrosos, tales como: restos de alimentos, empaques, cartón, papel, plásticos y otros residuos domésticos generados por el personal en campo.

Medidas:

- Almacenar los residuos sólidos en recipientes adecuados, resistentes y con tapa, ubicados en los frentes de trabajo y áreas de apoyo, evitando su disposición directa sobre el suelo o en los cuerpos de agua.
- Implementar la separación básica de residuos (orgánicos e inorgánicos), mediante recipientes debidamente señalizados.
- Retirar periódicamente los residuos sólidos y transportarlos a sitios de disposición final autorizados (relleno sanitario licenciado), responsabilidad exclusiva del contratista.
- Prohibir expresamente la quema, enterramiento o abandono de residuos en el área de intervención.

2. Capacitación al personal

- Capacitar a los trabajadores, antes del inicio de actividades y de manera periódica, en prácticas seguras de manejo de residuos sólidos, líquidos y peligrosos.
- Mantener registros de las capacitaciones realizadas, como soporte del cumplimiento ambiental del proyecto.

3. Minimización y aprovechamiento de residuos

- Reducir la generación de residuos en la fuente, priorizando el uso de materiales reutilizables y productos con menor volumen de empaques.
- Cuando sea viable, entregar residuos reciclables (papel, cartón, plástico) a gestores locales o programas de reciclaje existentes, sin generar acopios prolongados en campo.

4. Manejo de residuos líquidos sanitarios

- Disponer de baños portátiles en los frentes de trabajo, en proporción mínima de un (1) sanitario por cada quince (15) trabajadores o menos.
- Contratar una empresa especializada para la limpieza, transporte y disposición final de los residuos sanitarios, en la frecuencia requerida.
- Prohibir el vertimiento directo de aguas residuales al suelo o a los cuerpos de agua.

5. Manejo de residuos peligrosos

	Durante la ejecución del proyecto se podrán generar residuos peligrosos en baja cantidad, asociados principalmente al mantenimiento de la excavadora sobre orugas y otros equipos, tales como: aceites usados, filtros, trapos o material absorbente contaminado. **Medidas:** - Recolectar y almacenar temporalmente los residuos peligrosos en recipientes herméticos, rotulados y ubicados en áreas exclusivas, protegidas de la intemperie. - Llevar un registro básico de generación y almacenamiento de residuos peligrosos. - Entregar los residuos peligrosos a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente, garantizando su disposición final ambientalmente segura. - Minimizar la generación de residuos peligrosos mediante un adecuado control de inventarios y mantenimiento preventivo de la maquinaria. **6. Almacenamiento temporal de residuos peligrosos** - Inspeccionar periódicamente los recipientes para detectar fugas, deterioro o riesgo de derrames. - No almacenar residuos peligrosos por periodos prolongados en campo. - En caso de derrames accidentales, realizar la limpieza inmediata con material absorbente y disponer adecuadamente los residuos generados.

COMPONENTE AMBIENTAL: Este proyecto se encuentra enmarcado en el ejercicio de restauración de ciénagas en la medida que se trae beneficios a corto, mediano y largo plazo.

Para esto se han estipulado unas medidas de manejo ambiental que el ejecutor de la obra debe cumplir y la interventoría debe hacerle seguimiento.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Las actividades realizadas durante laejecución del proyecto debe tener el enfoque del sistema de gestión ambiental según la norma OHSAS 18001 (Decreto 1443 de 2014) y darlo a conocer como iniciativa de CORPAMAG.

ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

La INTERVENTORÍA cumplirá las siguientes actividades, entre otras que se consideren pertinentes y propias de la naturaleza del contrato, que se encuentren en la legislación nacional y/o plasmada en el Contrato mismo: (Para mayor detalle, revisar Especificaciones Técnicas y Manual de Contratación e Interventoría).

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas del contrato.

2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

4. Controlar, vigilar, verificar y aprobar la ejecución y el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra mediante una Interventoría proactiva, asegurando con ello, la calidad y viabilidad del proyecto.

5. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.

6. Informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de las personas que intervienen en la actividad contractual.

7. Apoyar a la Corporación a ofrecer mayor conocimiento del proyecto por parte de la comunidad y promover el control ciudadano y la participación de veedurías.

8. Llevar un registro fotográfico detallado del avance de los trabajos.

Funciones Técnicas

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, justificar y solicitar a la Subdirección Técnica los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y post-contractual.
7. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y postcontractuales.

8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello.
10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Corporación de los equipos, elementos y documentos suministrados y constatar su estado y cantidad.
11. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
12. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
14. La Interventoría observará que el Contratista de obra adelante con la debida diligencia los trámites para obtener los permisos aplicables.
15. Conocer a cabalidad los Estudios Previos y las especificaciones técnicas, estudios técnicos, del contrato de obra, con el fin de realizar la adecuada ejecución del contrato de Interventoría.
16. Son vinculantes para la interventoría todos los documentos correspondientes al Contrato de Obra, tanto en su etapa precontractual como contractual y pos contractual.
17. Las demás consagradas en el ordenamiento jurídico como propias del contrato de interventoría.

Funciones Administrativas

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de las funciones a su cargo.
3. Suscribir oportunamente, el acta de inicio del Contrato de Interventoría para ejercer la interventoría del contrato de obra, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la legalización y ejecución de estos.
4. Mantener vigente las garantías y seguros exigidos por el tiempo pactado en el contrato de Interventoría, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Verificar y validar la existencia, monto y vigencia de las garantías y seguros del contrato de Obra, así mismo exigir el recibo de pago de estas.
6. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
7. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
8. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, presupuestales, sociales y ambientales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato

9. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y socioambientales y de seguridad y salud en el trabajo por parte del Contratista de Obra.
10. Adoptar medidas tendientes a prevenir eventuales controversias entre Contratante y el Contratista de Obra.
11. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual y emitir los respectivos informes.
12. El Interventor deberá allegar oportunamente los registros y documentos solicitados por el Supervisor del contrato.
13. Efectuar, durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del Contrato de Obra, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

Deberá presentar conceptos argumentados desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, predial, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato de Obra y de Interventoría, cuando el contratante lo solicite. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada.

1. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la Subdirección Técnica.
2. Coordinar con la Subdirección Técnica de la Corporación, para efectuar seguimientoa las actuaciones contractuales.
3. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractualy post-contractual.
4. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable ensu funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
5. Atender, tramitar o resolver toda consulta que remita la Entidad y/o el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
6. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
7. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Corporación intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor designado, para conocer y/o revisar el estado de ejecución del contrato y realizar el acta respectiva de dichas reuniones con el registro y firma de los participantes en las mismas.
9. Procurar que por causas atribuibles a la Corporación no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato.
10. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
11. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
12. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, salud en el trabajo y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
13. Elaborar la liquidación financiera y el balance de la ejecución contractual con fundamento en los informes y certificaciones requeridas para el efecto, incluyendo la constancia de pagos. Tal liquidación, acompañada de los soportes documentalescorrespondientes, será remitida por el interventor o supervisor al área correspondiente,según el caso, para su revisión a fin de aprobar el acta de liquidación.
14. Los soportes documentales remitidos por el interventor deberán dar cuenta del nivel de cumplimiento del objeto y las obligaciones adquiridas por el contratista, incluyendo un informe que indique claramente como fue desarrollado el respectivo contrato.
15. Una vez elaborada el acta de liquidación por el área competente, el interventor procederá a suscribirla. Así mismo, el interventor del contrato deberá adelantar todas las gestiones posibles a fin de que el acta de liquidación sea suscrita por el contratista.
16. El interventor del contrato remitirá al área competente, según el caso, el acta de liquidación debidamente suscrita por él y por el contratista a fin de que el área adelantelos trámites siguientes.
17. En el caso de que la liquidación deba llevarse a cabo unilateralmente el interventor deberá seguir el mismo procedimiento previsto en este numeral con excepción del trámite de suscripción por parte del Contratista.
18. Si el contrato no fue ejecutado a satisfacción y de conformidad con lo previsto contractualmente, el interventor deberá solicitar a la Subdirección Técnica la adopción de las medidas a que haya lugar y la declaratoria de siniestro ante la aseguradora, si fuere del caso.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto. (Ver documento anexo).

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato será ejercida a través de los profesionales, con apoyo de contratistas de la Subdirección Técnica.

CONTRATO A CELEBRASE: Consultoría – Interventoría*-

VALOR. Para la ejecución del contrato, se estimó un presupuesto CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ML ($127.535.310,00), IVA incluido y todos los impuestos que se ocasionen en virtud de la ejecución del contrato.

A	COSTO DE PERSONAL	SALARIO/ MES	CANTIDAD	TIEMPO / MESES	% DE DEDICACION	VALOR TOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL**					**$ 39.250.000,00**
1.1	Director Interventoría (1)	$ 7.500.000,00	1	5	50%	$ 18.750.000,00
1.2	Ing. Residente (1)	$ 3.500.000,00	1	5	100%	$ 17.500.000,00
1.3	Topografo	$ 2.000.000,00	1	5	30%	$ 3.000.000,00
2	**PERSONAL AUXILIAR**					**$ 14.336.265,00**
2.1	Cadenero	$ 1.423.500,00	1	5	30%	$ 2.135.250,00
2.2	Inspector de Interventoría (1)	$ 2.440.203,00	1	5	100%	$ 12.201.015,00
					TOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 53.586.265,00**
					TOTAL COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR (2.0)	**$ 107.172.530,00**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 107.172.530,00**
					IVA	**$ 20.362.780,00**
					VALOR DE LA INTERVENTORIA CON IVA	**$ 127.535.310,00**

FORMA DE PAGO.

CORPAMAG efectuará el pago del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de interventoría, las cuales deberá ser equivalentes al porcentaje de ejecución de obra, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato, a los informes exigidos.

Así mismo, para poder dar trámite al pago, se deberá presentar un informe periódico mensual de avance del proyecto, que debe incluir el presentado por el contratista y todos los componentes que hacen parte del proyecto.

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del pliego de condiciones

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia electrónica debe enviarse a través de la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- Contener el número del proceso de contratación
- Dirigirse a Oficina de Contratación
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la direcciónу número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con elManual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidadpone a disposición el siguiente correo: contratos@corpamag.gov.co

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
811015	Ingeniería Civil
801016	Gerencia de proyectos

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación,cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal:
La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todoslos documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudde documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados,durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de

evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, enla forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Procesoo a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 ANOTACIONES GENERALES –COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia algunaindisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del procesodebe consultar el “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.” Y acogerse a lo

que el protocolo le indique de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - correo de recepción (contratos@corpamag.gov.co).

Se considera indisponibilidad “aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.”

No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

La apertura del sobre se realiza a través de SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términosy fechas señalados en el cronograma publicado en la plataforma.

La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de ColombiaCompra eficiente.

En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debecoincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponenteso por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traduccións realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005,o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficialse presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en laforma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior yla acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombianatiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

1.13 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados

Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de laRepública. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasade cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hechoesto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse aSMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso decontratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado enel Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
6. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente,por

primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no estéen firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abrilde cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
13. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en laforma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones.
14. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
15. No ofrecer el valor de un servicio u ofrecerlo en cero pesos.
16. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
17. Presentar la oferta extemporáneamente.
18. No presentar oferta económica.
19. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdocon lo establecido en la sección
21. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecidaen el pliego de condiciones.
22. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el plazo de ejecución
23. Ofrecer condiciones particulares diferentes a las establecidas por la Entidad

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañany las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliegode condiciones:

a. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exijael contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino yviceversa, cuando el contexto lo requiera.
d. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
e. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
f. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
g. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidadantes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la ofertao su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta elretiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debeir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 delDecreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representaen el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República deColombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantesdel proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso delpresente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del podercomún otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo actode constitución del proponente plural.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, dado que el proceso no supera el umbral, es posible limitarlo a MIPYMES bajo la siguiente condición:

“Que Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II yno será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario elaboradopor la entidad estatal, los mismos deben ser legibles y escaneados correctamente. Recuerdeque para presentar la oferta debe estar previamente registrado en esta plataforma y debe presentar su oferta antes de la fecha y hora de CIERRE del proceso, información relacionadaen el CRONOGRAMA.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Para el efecto, los interesados en participar en el proceso deben consultar el instructivo para la presentación de ofertas en el SECOP II que se encuentran en la GUIA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS la cual podrá encontrar en la página web de Colombia Compra Eficiente

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.Para la presentación de OFERTAS en el SECOP II por parte de uniones temporales,consorcios los integrantes del Oferente plural deben estar previamente registrados como proponente plural en el SECOP II y seguir los pasos establecidos en el MANUAL DE PROVEEDORES PARA EL USO DEL SECOP II, el cual se encuentra en la página web de Colombia compra eficiente sección SECOP II – Proveedores.

Tenga en cuenta que en la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica, el cual deberá ser adjuntado con los demás documentos del proceso.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II

a la fecha y hora indicada en el cronograma configurado en la plataforma SECOP II , después de los tiempos establecidos la plataforma no permitirá el recibo de más propuestaspor excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su aperturay publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquierpersona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOPII o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puederecibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se lesasigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durantetres (03) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anteriorde conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisael informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el díaantes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma,la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos porlas propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados demayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas parciales o alternativas, esto es, las presentadaspara una parte del objeto o del alcance del contrato.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronogramadel presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos losrequisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

La propuesta económica deberá adjuntarse con los demás documentos.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliegode condiciones.

Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentesextranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmenteel Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) díascalendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecerel plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociaciónprevistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponentee integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasadoy que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos,

al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigenteexpedida por la autoridad competente.
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

ii. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarsela fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazode vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

iv. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duraciónno será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

v. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

vi. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

vii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en laque conste si es abierta o cerrada.

viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad,determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

i. Nombre o razón social completa.

ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

iv. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene

limitaciones para contraer obligaciones en nombrede la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

vii. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y unaño más.

viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

i. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor atreinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica,funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existenciay representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia,junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidado sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- ✓ Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) añomás.
- ✓ Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- ✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente socialrespectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta,

y por tanto su rechazo.

- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal oConsorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/ojurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participaciónde cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podráser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponenteplural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona,o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes

legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por elrepresentante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazode vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensionepor invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaraciónde la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia

respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro delos seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTELA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día enlos aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propiosdel Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.4.6. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), CREADO POR LA LEY 2097 DE 2021.**

El proponente deberá allegar certificación expedida por el representante legal si es persona jurídica o persona natural.

3.5 EXPERIENCIA

El Proponente, deberá acreditar la siguiente experiencia:

- Demostrar con Un (1) contrato terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que haya contenido la ejecución de: Interventoría a la ejecución de obras de recuperación a cuerpos de agua, que incluyan en su ejecución actividades de dragado hidráulico, cuyo valor en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial.
- El contrato deberá encontrarse terminado e inscrito en el RUP con alguno de los siguientes códigos clasificadores:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
811015	Ingeniería Civil
801016	Gerencia de proyectos.

Esta experiencia es un requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje; este contrato debe encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

NOTA1: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Para el presente proceso se excluyen los contratos que se hayan limitado única y exclusivamente a:

- Puentes Vehiculares
- Puentes Férreos y/o sus Accesos
- Pontones y/o Bateas y/o Box culvert
- Vías Férreas y/o
- Obras de Señalización

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS EN INTERVENTORÍA.
Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONCESIÓN.
Para el presente proceso, se excluyen los CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN VIAL.
Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de lo indicado anteriormente, el proponente deberá cumplir lo siguiente:

NOTA 2: El contrato aportado para acreditar experiencia se debe haber sido ejecutado en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 3: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las clasificaciones relacionadas en este documento. La acreditación de los Códigos de Clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados, será verificada, según corresponda, así:

- Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

- Para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA. En el evento que en dichos documentos no se indique los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá aportar certificación de cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, en la que se indique dichas clasificaciones, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, NO SERA tenido en cuenta para la evaluación de la EXPERIENCIA REQUERIDA.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: En cumplimiento del objeto de la contratación la interventoría deberá contar con el siguiente personal disponible para la ejecución del proyecto, presentando para ello, con la propuesta las hojas de vida del siguiente personal:

Un (1) Director de Interventoría: El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos un (1) director de interventoría con una dedicación del cincuenta por ciento (50%). El proponente deberá presentar la hoja de vida y certificaciones del Director de Interventoría. El profesional propuesto para este cargo, debe cumplir MINIMO con los siguientes requisitos:

- **Formación Académica:** Deberá ser Ingeniero Civil, lo cual deberá acreditar aportando copia de su matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, que esté vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- Experiencia Específica: Deberá demostrar tener experiencia específica como director de interventoría, en por lo menos tres (3) contratos en los que se hayan ejecutado seguimiento a contratos que contemplen recuperación de cuerpos de agua, actividades de dragado, de recuperación hidráulica. Esta experiencia no será válida antes de la expedición de la matricula profesional, de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

- Dedicación mínima: 50%

- Nota: Se debe anexar carta de intención de los profesionales propuestos.

Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría: El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos un (1) residente de interventoría con una dedicación del cien por ciento (100%). El proponente deberá presentar la hoja de vida y certificaciones del Residente de Interventoría. El profesional propuesto para este cargo, debe cumplir MINIMO con los siguientes requisitos:

Formación Académica: Deberá ser Ingeniero Civil, lo cual deberá acreditar aportando copia de su matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA, que esté vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- **Experiencia Específica:** Deberá demostrar tener experiencia específica mínima de tres (3) contratos en los que se hayan ejecutado seguimiento a contratos que contemplen recuperación de cuerpos de agua, actividades de dragado, de recuperación hidráulica. Esta experiencia no será válida antes de la expedición de la matrícula profesional.

Dedicación mínima: 100%

Nota: Se debe anexar carta de intención del profesional propuesto.

Nota 1: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no deberá ser tenida en cuenta para la experiencia específica solicitada para cada profesional. Así mismo, es importante tener en cuenta que la responsabilidad del Director y el Residente no deberá recaer en una misma persona. El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y una carta de intención suscrita por el profesional. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, que está autorizado para ejercer la profesión.

Nota 2: Para calcular la experiencia específica se hará la sumatoria de los tiempos acreditados para el profesional propuesto, sin aceptar obras o tiempos traslapados. Laexperiencia específica debe demostrarse mediante certificación. La entidad contratante podráexigir documentos distintos a las certificaciones para comprobar la experiencia del profesional propuesto.

El adjudicatario, deberá entregar previo al inicio y para aprobación de CORPAMAG, los perfiles de los siguientes profesionales, los cuales deberán estar durante la ejecución de las obras, en los siguientes porcentajes:

Un (1) Especialista en Hidrología e Hidráulica

Formación Académica: Deberá ser Ingeniero Civil, con especialización en Hidrología o Hidráulica, lo cual deberá acreditarlo aportando copia de su matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Experiencia Específica: Deberá demostrar tener experiencia específica en por lo menos dos (2) contratos como profesional en la ejecución de contratos de recuperación hidráulica de cuerpos de agua[1]. Esta experiencia no será válida antes de la expedición de la matrícula profesional, de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

Dedicación mínima: 50%
Nota: Se debe anexar carta de intención de los profesionales propuestos.

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

[1] Nota: Entiéndase por cuerpo de agua, ríos o caños.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A ≥ 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL ≤ 80%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A ≥ 1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	POSITIVO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	POSITIVO

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Consorcios y Uniones Temporales

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

3.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.3.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la

firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en los estados financieros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Evaluación de la Oferta:

En la evaluación de las Ofertas CORPAMAG calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica del mismo de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	48,50
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	40
OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	10
INCENTIVO A DISCAPACITADOS	1
INCENTIVO A MIPYMES	0.25
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25
TOTAL (100 PUNTOS)	**100**

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (48.5 PUNTOS)

El proponente debe relacionar en el Anexo – Experiencia Puntuable, los contratos diferentes a los utilizados para acreditar el requisito habilitante que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo.

La experiencia a puntuar será - Interventoría. (Un (1) contrato) en que se hayan ejecutado obras de dragado (hidráulicas y mecánicas) similares a las del presente proyecto, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial y en el que se hayan contemplado la ejecución de por lo menos las siguientes cantidades:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD A EJECUTAR EN EL CONTRATO
Dragado Hidráulico o mecánico de sedimentos[2].	m3	122.400

NOTA: El contrato aportado debe tener la cantidad a ejecutar, en dragado hidráulico o mecánico de sedimentos.

A esta evaluación se le asignará un máximo de 48.60 puntos; La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

CRITERIO	PUNTAJE
Entre 70 y 130 SMMLV	20
Entre 131 y 170 SMMLV	30
Mayores a 170 SMMLV	48.50

NOTA: Para efectos de la calificación de la experiencia en el cálculo del VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE), serán aproximados por exceso o por defecto a la centésima, así: cuando la milésima sea igual o superior cinco (5) se aproximará por exceso a la centésima siguiente y cuando la milésima sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al número entero de la centésima.

EXCLUSIONES

- Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.
- Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
- Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONCESIÓN.
- Para el presente proceso, se excluyen los CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE PARTICULARES.

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, deberá consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda.

EXCLUSIONES

- Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS.

[2] La experiencia podrá ser aportada con los dos tipos de dragado o uno de ellos.

- Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
- Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONCESIÓN.

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA**, deberá consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda.

A. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PROFESIONAL CALIFICABLE (40 PUNTOS).

El proponente deberá adjuntar la documentación que acredite la formación académica y experiencia, del personal profesional ofrecido para ocupar los siguientes cargos, el cual será objeto de calificación:

- Un (1) Ingeniero ambiental
- Un (1) Topógrafo

Adicionalmente, el proponente debe anexar la Carta de Compromiso firmada por cada uno de los profesionales propuestos.

La calificación del personal profesional propuesto será asignada así:

PROFESIONAL	PUNTAJE
Un (1) Ingeniero ambiental	20
Topógrafo	20
TOTAL	40

Un (1) Ingeniero ambiental:

Formación Académica: Deberá ser Ingeniero Civil, con especialización en Ambiental o en Ciencias Ambientales o Ingeniero Ambiental, lo cual deberá acreditarlo aportando copia de su matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Experiencia Específica: Deberá demostrar tener experiencia específica de por lo menos dos (2) contratos como profesional ambiental en la ejecución de contratos de recuperación hidráulica de cuerpos de agua[3]. Esta experiencia no será válida antes de la expedición de la matrícula profesional, de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

Dedicación mínima: 100%

[3] Nota: Entiéndase por cuerpo de agua, ríos o caños.

Un (1) Topógrafo:

- Formación Académica: Deberá ser profesional en topografía y poseer matricula profesional vigente.

- **Experiencia General:** Deberá acreditar tener una experiencia adicional a la exigida en los requisitos habilitantes de tres (03) años, contados a partir de matrícula profesional.

- **Experiencia Específica:** Deberá acreditar haberse desempeñado como topógrafo en por lo menos dos contratos cuyos objetos consistan en la recuperación hidráulica de cuerpos de agua[4]. Esta experiencia es adicional a la exigida en los requisitos habilitantes

Dedicación mínima: 100%

Nota: El topógrafo, deberá contar con su comisión de topografía (cadeneros) y su equipo topográfico con certificado de calibración vigente.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no deberá ser tenida en cuenta para la experiencia específica solicitada para cada profesional. Así mismo, es importante tener en cuenta que la responsabilidad del Director y el Residente no deberá recaer en una misma persona. El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y una carta de intención suscrita por el profesional. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo,o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

Para calcular la experiencia específica se hará la sumatoria de los tiempos acreditados para el profesional propuesto, sin aceptar obras o tiempos traslapados. Laexperiencia específica debe demostrarse mediante certificación. La entidad contratante podrá exigir documentos distintos a las certificaciones para comprobar la experiencia delprofesional propuesto.

B. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos;
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

[4] Nota: Entiéndase por cuerpo de agua, ríos o caños.

C. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 PUNTO

El proponente deberá acreditar que en la contratación del personal del proyecto cuenta con al menos 1 persona en condición de discapacidad, Conforme a lo señalado en el decreto 392 de 2018.

D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. INCENTIVO MIPYME: 0.25 PUNTOS.

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad. 1 punto. este puntaje se otorgará conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018.

Puntaje Adicional para Proponentes PYME. 0.25 puntos. este puntaje se otorgará conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

Puntaje Adicional para emprendimiento y empresas de mujeres. 0.25 puntos. este puntaje se otorgará conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Estamatriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento,entre otros aspectos.

5.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones

y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección X.

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	SI	SI	NO
CHILE	NO	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	SI	SI	NO
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	SI	NO
EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
GUATEMALA	NO	SI	SI	NO
HONDURAS	NO	SI	SI	NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá aportar el documento en donde la aseguradora certifique que no expirará por falta de pago de la prima de la póliza.

1.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Dos (2) años a partir del recibo</td><td>10% del valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	a satisfacción de las obras | contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

NOTA. Para el contrato se aplica la excepción de indivisibilidad de la garantía contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015. Cada período contractual será de un año. Por tanto el valor a asegurar será el señalado en el presupuesto de cada vigencia.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota. Si durante la ejecución del contrato, se requiere de la realización de obras duras, la entidad exigirá al contratista un amparo de estabilidad y calidad de las obras.

1.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados/beneficiarios	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 MMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

De acuerdo con lo señalado por el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, el valor asegurado deberá ser por cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La vigencia del amparo de responsabilidad civil extracontractual será la del término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

(Artículo 2.2.1.2.3.2.9. decreto 1082 de 2015).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 2 – Minuta del Contrato.Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico acelebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

Anexo 1 – – Pacto de Transparencia
Anexo 2 – Minuta del Contrato
Anexo 3 - Experiencia

9.2 FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la ofertaFormato 2 – oferta económica

ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM 001 DE 2026

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

Cumplir estrictamente la ley aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas si hay lugar a ello.

Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte

de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo concedido; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de contratación.

No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con

cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA
NOMBRE
CÉDULA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No XXXXX DE 2026

Entre la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG- en adelante la "Entidad" por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **XX,** identificada con NIT XX representado legalmente por **XX** identificada con C.C. XX en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución de fecha XX de XX de 2026 la entidad abrió el procedimiento de selección número XX de 2026.

II. Que mediante Resolución de fecha XX de XX de 2026, la entidad adjudicó el contrato al oferente XX

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el contratista, acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de contratista.

CLÁUSULA 2. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÉNAGAS DE ZAPAYÁN Y CERRO DE SAN ANTONIO Y SUS AFLUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPAYÁN Y CONCORDIA, MAGDALENA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

XXXX

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración es de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de XXXX equivalentes a (XXX) SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026), valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El Contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La entidad entregará no entregará anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal No XX de 2026, expedido para amparar la presente contratación.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

CORPAMAG efectuará el pago del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de acuerdo a las actas de obra.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento en los plazos acordados con la entidad.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

8. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
9. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las descritas en los Documentos del Proceso

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a CORPAMAG con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a CORPAMAG de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la CORPAMAG por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el consultor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del consultor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos diario legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [10%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CLÁUSULA 18. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantíatendrá las siguientes características:

CLÁUSULA 19.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Dos (2) años a partir del recibo a satisfacción de las obras
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre

escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Jurisdicción de Corpamag.

El domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

[Lugar y fecha]
Señores
Corporación Autónoma Regional del Magdalena

Referencia: Proceso de Contratación – Concurso de Méritos abierto N° CM 001 de 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de CORPAMAG respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:

Teléfono:
Dirección:
Email:

Firma de representante legal del proponente

Nombre:

FORMATO OFERTA ECONÓMICA
CONCURSO DE MERITOS No. 001 DE 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
Avenida Libertador No. 32-201
Santa Marta

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CM 001 DE 2026, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÉNAGAS DE ZAPAYÁN Y CERRO DE SAN ANTONIO Y SUS AFLUENTES EN LOS MUNICIPIOS DE ZAPAYÁN Y CONCORDIA, MAGDALENA

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, bajo las características técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de _____ pesos colombianos ($_____) incluido IVA y demás impuestos y deducciones, así:

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____
Dirección de correo_____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

_____

_____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)